

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
A C A T L A N

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

LA NATURALEZA JURIDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
CLEMENTE DELGADO SALGADO

Director: Dr. Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez



Acatlán, México.

1994





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

MI PROFUNDO Y SINCERO AGRADECIMIENTO

A mis padres: Benita Salgado Petronilo y Fedro Delgado Molina.

Per sus eraciones, amor, cuidados, entrega e impulso, que siempre me brindaren para poder culminar esta meta, misma con quienes comparto con alegría y humildad al igual que con mis hermenosi Josafát, Gregorio, Juan, Juana, Bernardina, Santos, Gloria, Emilia, Rafaela y Eloisa. Y por supueste con mi esposa Julia García Morales y mi hijo Omar Clemente, de quien siempre espere guardar su respete, admiración y ejemple, primero como hombre y amige. para luego continuar y superar mi vocación por el Dereche.

Al Dr.Luis Humberto Delgadillo G.

Por su valioso tiempo, ayuda y - dedicación que siempre me brindó para poder llegar a hacer de este trabajo una realidad.

A los CC.Licenciades:

René Caseluengo Méndez Antonio Vilchis Villavicencio Resalía Buenrostro Báez Ma. Elena Robles Caballero Luz Ma. Cerna Méndez

Y en general a todo el personal que presta sus servicios en el Centro de Estudios Judiciales, para quienes guardo respete y admiración per su generosa actividad y entrega invaluable dedicada al servicio y buena marcha del Centro, así como por su valiosa celaboración para hacer pesible este trabajo, el cual dedice con todo cariñe y humildad.

A la Universidad Nacional Autónome de México y particularmente a la Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Acatlán", por permitir que en sus áulas, gracias a la encomiable labor de distinguidos maestros, se gestara un profesionista más, para muestra de que, en México, quien se esfuerza por conseguir una Carrera Profesional, las puertas de esta Casa de Estudios siempre estaran abiertas.

Al Sinodo:

Dr. Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez Lic.Nora Yolanda Molina Raygoza Lic.Gerardo Sepúlveda María Lic.Ma.Eugenia Feredo García Villalobos Lic. Sergio Guillén Chávez

Por su confianza y apoyo desinteresade que desde un principio siempre me mostraron.

A mis compañeros de trabajo:

Mic. Julieta G.Peña Méndez Miguel A. Sánchez Ortega Adriana Rivera Cerezede Héctar Morales Cerrea

Por su comprensión y palabras de aliente, que cuande las necesite me brindaron sin consideración.

A mis amiges y compañeres de Generación 1986-1990:

Miguel Báez Gutiérrez Armando Cabrera Gómez Brubiel Chegue Diéguez Gerardo Macedo Alquicira Benjamín Muñoz Avellaneda Atanacio Damián Manuel

Con quienes siempre me sentí apoyade y espero seguir contando con su noble amistad.

INDICE

LA NATURALEZA JURIDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO PEDERAL.

INTRODUCCION.

CAPITULO I.	
EL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES	
1 CONCEPTO	1
2 ASPECTOS HISTORICOS	4
3 ASPECTOS JURIDICOS	. 9
CAPITULO II.	
KL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES	
EN NUESTRA LEGISLACION MEXICANA	
1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS	
MEXICANOS	13
2 LEY REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICE-	
LO 123 CONSTITUCIONAL	17
3 LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL	
FUERO COMUN DEL DISTRITO FEDERAL	22
4 REGIAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABA-	
JO PARA KL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL	
DISTRITO FEDERAL	20
DISTRITO FEDERAL	2
CAPITULO III.	
REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DEL -	
CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES	
1REQUISITOS DE INGRESO	29
2REQUISITOS DE PERMANENCIA	3:
3REQUISITOS DE EGRESO	39
•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	٥.
CAPITULO IV.	

AUTORIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES ...

CAPITULO V.	
FUNCION, DESARROLLO Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE	
ESTUDIOS JUDICIALES	
1FUNCION	60
2DESARROLLO	73
3OBJETIVOS	84
CONCLUSIONES	
CONCLUSIONES	•• 95
BIBLIOGRAFIA	101
·	
DICCIONARIOS Y ORDENAMIENTOS JURIDICOS CONSULTA	A
DOS	104
ANEXOS	105

Introducción

La problemática que presenta el ejercicio de la práctica judicial para adecuarse continua y opertunamente a las exigencias del cambiante mundo económico, - jurídico y social, dentro de las distintas socieda—des contemporáneas, ha llevado a éstas a la necesidad de crear diversas alternativas que aporten soluciones eficientes al respecto, entre las cuales han surgido organismos especiales, llámeseles Centros, - Institutos, Escuelas, Academias o simplemente Escuelas Judiciales, cuyos propósitos en términos generales persiguen la profesionalización de los servidores judiciales para obtener una judicatura altamente calificada y contextuada, objetivamente seleccionada, independiente, seria y estable.

La sociedad mexicana no es ajena a esta problemática, por lo que, al igual que otras sociedades del - mundo actual, ha hecho sus propias aportaciones, - creando para ello instituciones de altos estudios - judiciales como el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en 1978, al que le han sucedido otros institutos en diferentes Estados de la República, como el Centro de Estudios Judiciales del Distrito Federal, el cual ahora constituyo el tema de esta tesis denominada:

"La Naturaleza Jurídica del Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".

Por la importante y noble finalidad que persigue el citado Centro de Estudios Judiciales, que de nor si ya puede mover a meditación, se considera que puede resultar de sumo interés el conocimiento de las bases jurídicas sobre las cuales se asienta; sin embargo, se advierte que con este trabajo no se pretende agotar el tema, sino únicamente hacer una modesta ex posición general, es decir, una simple divulgación respecto de las mencionadas bases jurídicas, razón por la que se deja abierta la posibilidad para la realización de trabajos más complejos y elaborados.

La presente tesis consta de cinco capítulos.

En el primer capítulo se parte de la idea de dar el concepto de un Centro de Estudios Judiciales, sus as pectos históricos y jurídicos.

En el segundo capítulo se hace un breve estudio se-bre la reglamentación jurídica del Centro de Estudios
Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, analizando si se prevé o no su existen
cia en nuestra Constitución Política; Ley Federal de

los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional;
Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero
Común del Distrito Federal y en el Reglamento de Con
diciones Generales de Trabajo para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Seguidamente, en el tercer capítule, se hace un estudio sobre los requisitos de ingreso, permanencia y - egreso del Centro de Estudios Judiciales del Tribu-nal Superior de Justicia del Distrito Federal, e incluso se llega a hacer una breve reseña sobre los - mismos requisitos o procedimientos de ingreso, permanencia y egreso que otras escuelas similares del - orbe exigen a los interesados en sus cursos.

En el cuarto capítulo se citan las autoridades y fun cionarios del Gentro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como las atribuciones que a cada uno de estos corres ponde con relación al citado instituto.

En el último capítulo se destaca la función, desarrollo y objetivos del Centro de Estudios Judiciales - del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Como síntesis de este trabajo se incluyen algunas - conclusiones y propuestas que se sugieren cen relación al multicitado Centro de Estudios Judiciales - del Tribunal Superior de Justicia del Distrite Federal.

Y finalmente la bibliografía utilizada para la elaboración de esta ebra, así cemo una serie de anexes
que cemprende entre elles el organigrama del Centre
y unas gráficas que permiten apreciar a grese mede
las vacantes de plazas judiciales que han side seme
tidas a concurso de eposición y mismas que han side
obtenidas por egresados del Centro de Estudies Judi
ciales, desde 1987 a 1993, en los Ramos Civil, Arren
damiento Inmobiliario, Cencursal, Inmatriculación —
Judicial, Familiar y Fenal, cerrespendientes a los
Tribunales de Primera Instancia y de Justicia de Paz,
respectivamente.

CAPITULO I

CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES

1. Concepte.

Un Centro de Estudios Judiciales es una institución de enseñanza e investigación de carácter judicial, que tiene por objete la preparación y actualización tanto de los futuros jueces como de los actuales.

Al respecto, y refiriéndose al Centro de Estudios Ju diciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el actual presidente del propio Tribunal, Magistrado Saturnino Agúero Aguirre, señala :

> "...es una Dependencia 'sui generis', per teneciente al grupo de las llamadas 'Escue las Judiciales' en su modalidad de centro de formación y perfeccionamiento de hombres del derecho destinados al ejercicio de la función judicial ...".(1)

Por etra parte, como "Escuela Judicial", según el maestro argentino Néstor Pedro Sagüés, se debe en-

^{(1) &}lt;u>Gentro de Estudios Judiciales</u>. Obra especial publicada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. 1991. p.10.

tender:

"En su acepción restringida, refiere a una serie de organismes (casi siempre de pestgrado) diseminados en diverses países, cou pades preferentemente del entrenamiento, — formación y preselección de futures jueces o funcionarios judiciales; y secundariamen de del mejeramiente de los actuales cuadres de la magistratura e del ministerie público.

En sentido amplie, la vez 'Escuela Judicial' cubre tante a las entidades ya señaladas, - ceme a etras ecupadas casi cen exclusividad de la actualización y perfeccionamiente de magistrados y funcionaries de la justicia - (' y que ne atienden, per tante, a la preparación inicial de ellos)". (2)

En esta ebra la expresión "Escuela Judicial" se utiliza en su versión amplia. Se prefiere hacer así per que independientemente del radio de acción que pueden tener algunes Centres o Institutes similares, la Escuela Judicial, sea centro de fermación y perfeccionamiente, o selamente este últime, apunta a una misma cesa: a petenciar a la judicatura, nutriéndela de planteles más idónees y legítimes.

Así entences, de lo anterior, se puede cencluir que -

⁽²⁾ Sagüés Néster, Pedre. "Las Escuelas Judiciales en el Derecho Comparade". Revista del Colegio de Abegados de la Plata. Año XXIV. No. 42. Enere-Junio de 1982. Buenes Aires, Argentina. pp. 209-210.

el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superrior de Justicia del Distrito Federal, es un organis me similar a les que existen en el munde y que en su género constituyen las llamadas "Escuelas Judiciales".

Por consiguiente el Centre anteriormente anotado ne surge con las universidades, o méjor diche, cen las facultades de dereche, pues si bien es cierte que es un centre profesional, aún así no es algo análogo a una facultad jurídica, porque su meta no es la de preparar juristas en general, sino un tipo específico de hembre, es decir, el destinado a la judicatura.

En efecte, se trata de un centro docente, una escuela profesional, en donde se recibe a juristas en general para procurar convertirlos en jueces eficientes.

Asimismo, procura mantener el vínculo entre la tecría y la práctica de los egresados universitarios que aspiran a ocupar un cargo judicial, para que ce mo jueces no se deslumbren ante las realidades que han de vivir.

Es evidente que en las Escuelas de Derecho de las -Universidades se descuida en gran parte la relación, o mejor dicho la preparación de aquellos abogados que de alguna manera sienten determinada vocación - para desempeñar las tareas judiciales, y que funda-mentalmente tienden a la formación de los mismos, pero única y exclusivamente para ejercer libre y activamente la profesión, y no para el caso concreto de saber juzgar, de ahí que surja la imperiosa necesidad de formarlos cabalmente sobre dicho aspecto específico.

Claro que el estudio del Derecho y sus diversos matices es uno solo y que, teóricamente, el títule profesional los capacita para orientarse en uno u otrosentido; sin embargo, no puede negarse que para aquellos que se dedicaran al arte de administrar justicia, se van a encontrar en un medio y en condiciones totalmente diferentes de aquellos que como postulantes ejercerán activa y libremente la profesión.

2. Aspectos Históricos.

El antecedente más remoto de un Centro de Estudios - Judiciales, considerado como una Escuela Judicial, - se encuentra en Japón, cuando en 1939 se creó el "Judicial Research Institute", transformado más tarde, el 3 de mayo de 1947, en el "Legal Training And Research Institute", mejor conocido como "Institute de Entrenamiento e Investigaciones Legales", con sede -

en Tokie. (3)

Años después, en 1944, se creó en España la "Escuela Judicial", conocida hoy en día cemo el "Centre de Estudios Judiciales del Ministerio de Justicia de España", la cual abrió sus cursos al público en 1950.(4)

Asimismo, entre 1947 y 1953, entra en funciones en - Alemania Oriental la "Alta Escuela Judicial"; mien-tras que en Francia surge el "Centre National d'Etudes Judiciaires", en 1958, base de la actual "Ecole National de la Magistrature" (ENM), así dispuesta en 1970, misma que tiene dos secciones, una nacional - cen sede en Eurdees, y etra internacional situada en París. (5)

De igual forma, en 1965, en Estades Unidos de América, comienza sus actividades el "National Judicial - College Of The State Judiciairy", hey también conocide como "The National Judicial College", destinade - preferentemente a jueces estaduales; y en 1967, surge el "Federal Judicial Center", para los jueces del ámbite Federal. (6)

Al poco tiempo, en 1978, comienza sus operaciones el

⁽³⁾ Sagués, op.cit., p.211.

⁽⁴⁾ Idem.

⁽⁵⁾ Idem.

⁽⁶⁾ Idem.

"Centro de Estudios Judiciales" de la Provincia del Chaco, Argentina, seguido en el mismo año por el "ingituto de Especialización Judicial" del Poder Judicial de la Federación, en México. (7)

Al año siguiente, en 1979, se crea la "Escuela de - Jueces" en la Universidad de Chile, situada en San-tiago; y en noviembre de ese mismo año nace la "Es-cuela Judicial" de la Provincia de Santa Fe, Argentina. cen la Ley 8521.(8)

Conviene agregar que otros países, aparte de les yacitades, cuentan ya con sus respectivas escuelas judiciales, como Colembia, que tiene su "Escuela Judicial", creada en 1970; Brasil, que en 1977 creé su - "Escuela Judicial"; Portugal, que desde 1979 cuenta con su "Centro de Estudies Judiciales"; Cesta Rica, que también desde 1981 cuenta con su "Escuela Judicial"; Ecuader, a la que ha llamade atinadamente -- "Centro de Estudies Judiciales"; El Salvader, a la que orgullosamente ha deneminade "Escuela Judicial -- Doctor Arturo Zeledén Castrille", y finalmente Uru-cuay, quien cuenta con su "Centre de Estudies Judi-ciales". (9)

⁽⁷⁾ Idem.

⁽⁸⁾ Idem.

⁽⁹⁾ Relación de Escuelas Judiciales en el Munde. Memeria del Centro de Estudios Judiciales del Tribunal - Superior de Justicia del Distrito Federal. 1989-1992. Documento interno del Centro. (inédito).

En Méxice, no es sino hasta hace una década en que - cobré gran auge la creación de tales erganismos judiciales, en el émbito local, como el "Centro de Estudios Judiciales", creado en 1983, en el Estado de Jalisce. Al año siguiente, en 1984, se creó la "Escuela de Estudios Judiciales" de Veracruz.(10)

De tal manera que en el primer mes de 1985, nació el "Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Pederal", el cual comenzó - formalmente sus operaciones en el mes de abril de - ese mismo año. (11)

Posteriormente diferentes entidades han establecido sus respectivos Centros de Estudios Judiciales, entre las que se pueden citar a las siguientes:

Michoacán "Instituto de Especialización Judicial". (junio de -1985)

Sinalea "Instituto de Capacitación Judicial".(octubre de 1985)

Guerrere "Instituto para el Mejora-miento Judicial". (mayo de

⁽¹⁰⁾ Las Escuelas Judiciales Decumento interne del Centro de Estudios Judiciales del T.S.J.D.F. 1990. (inédite).

⁽¹¹⁾ Centre de Estudios Judiciales., op.cit., p. 9
Pág. 7

Hidalgo	"Instituto de Capacitación e Investigación Judicial"
Tamaulipas	"Instituto de Actualización Judicial"
Quintana Roe	"Instituto de Capacitación Judicial"
Aguascalientes	"Instituto de Capacitaci é n y Especialización Judicial"
Edo.de Méx.	"Instituto de Capacitación y Especialización Judici al"
Querétaro	"Instituto de Especialización Judicial"
Sonora	"Institute de Fermación y Es pecialización Judicial"
Tabasce	"Centro de Especialización Judicial"
Zacatecas	"Instituto de Especialización Judicial" (12)

Esto quizás como resultade de una concepción mundial de que el derecho es un instrumente de transformación social, que tiene como finalidad el resguardo de los intereses que a cada grupo o individue él mismo concede, y que los encargados de aplicarlo tienen como obligación lograr la realización jurídica de la equi

⁽¹²⁾ Relación de Escuelas Judiciales en México.Documento interno del Centro de Estudios Judiciales del T.S.J.D.F., 1993. (inédite).

dad, es decir, tal y como afirmaba Ulpiano, "dar a cada quien lo suyo"(13).

Sin embargo, resulta que en la mayoría de los casos los encargados de aplicar e interpretar el dereche no cuentan con una suficiente preparación científica para desempeñar satisfactoriamente su función, originándose entonces la necesidad de prepararlos elemtíficamente sobre dicho aspecte, con métodos teórico-prácticos, que les permitan adquirir les conocimientos necesaries y específicos para desempeñar con excelencia la función jurisdiccional.

Las leyes, a fin de cuentas y quiérase o ne, las ha cen los hembres, y son éstes quienes en última instancia las aplican, teniende, como tede individue, debilidades y limitaciones, que séle pueden llegar a ser subsanadas en instituciones especialmente creadas y diseñadas para tal efecto, y excepcionalmente fuera de éstas.

3. Aspectos Jurídices.

Kl Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Supe-

⁽¹³⁾ Pérez-Ayala. "Consideraciones en termo a la fermación del Juzgador". Revista de Dereche, Universidad Micheacana, Organe de la Sociedad de Alumnes, No.2, Junio-Julio de 1959. Morelia, Michoacán, México. p.69

rior de Justicia del Distrito Federal, fue creade por el Ejecutivo Federal, mediante Decrete que refor
mó, adicienó y deregó diversas disposiciones jurídicas de la Ley Orgánica de les Tribunales de Justicia
del Fuero Común del Distrito Pederal y del Código de
Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el lu
nes 21 de enero de 1985, mismo que entró en vigor al
día siguiente de su publicación.

Las disposiciones jurídicas que particularmente dieron vida al referide Centro, fueron los artículos 210, 211 y 212, en relación con el 52 (hoy 53), y 95, en sus incises d), respectivamente, de la mencionada Ley Orgánica. (14)

Generalmente este tipo de escuelas han nacide per Decrete y dependen de les respectives Pederes Judiciales de cada país, excepción de aquellas que ne dependen, sino de instituciones privadas, como la "Escuela Nacional Judicial" de Rene, en los Estades Unidos de Norte América, que depende de la Américan Bar Asseciatión, y la "Escuela de Jueces de la Universidad de Chile", que nació por dispesición académica y depende

⁽¹⁴⁾ Aspectos Generales sobre el Centro de Estudios Judiciales.Documento interno del Centro de Estudios Judiciales del T.S.J.D.F. (inédite).

Ha de señalarse que para que surgiera el Centro de -Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la tarea no fue fácil; sin embargo, en fin de cuentas se logró.

Después de la Consulta Nacional que sebre Adminis—
tración e Impartición de Justicia llevé a cabe el Ejecutivo Federal de ese entonces a cargo del licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, en la que partici
paren diversos sectores de la sociedad, dié como resultado, entre etras, la necesidad de crear un erganismo que fuera capáz de elevar la calidad profesional de quienes intervienen en tan importante función
pública, mediante sistemas adecuados de incorporación, perfeccionamiento y permanencia en el servicio.

De tal manera que la Comisión de Justicia de la Cáma ra de Diputados, una vez que tuvo en sus manos el -análisis y aprobación de la iniciativa de ley prepuesta per el Ejecutivo Federal para la creación -del organismo judicial en comento, no tuvo ningún in conveniente y si per el contrario consideró de extrema urgencia el funcionamiento del citado Centro.

⁽¹⁵⁾ Cuadre Comparativo de Escuelas Judiciales en el Kundo. Decumento interno del Centro de Estudios Judiciales del T.S.J.D.F. (inédito).

A partir de entonces se estimé absolutamente necesario que los espirantes a ingresar a la judicatura le
cal se sometan a un examen de oposición, además de considerarse que quien intente ingresar a dicha carrera, independientemente de cursar y aprebar les es
tudios del Centre de Estudios Judiciales del Tribunal
Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá pre
sentar diche examen e sélo éste para ser juez de primera instancia.

Ya desde el Plan de Desarrelle 1983-1988, se había - planteado como uno de los objetivos centrales de la Política de Administrar Justicia, en el rubro denomi nado Reforma Jurídica e Impartición de Justicia, la necesidad de mejerar la práctica judicial a nivel nacional, y sobre todo en el Distrito Federal.

En los diversos niveles del sistema jurídico nacional, la práctica judicial ha sido motivo de prescupación en el país, especialmente en los últimos años, de ahí que las reflexiones sobre su estado se hayan venido realizando en diversas instancias y particularmente en el seno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, apuntando que la prefesionalización de los servidores judiciales constituye un imperativo inaplazable.

Tal parece que con el surgimiento de este tipo de -

erganismos, cemienza a cristalizarse la idea de varies tratadistas per lograr una justicia más humanizada a nivel mundial y sebre tedo en nuestro país, ya que si bien es cierto que los problemas técnicos del derecho procesal son esenciales para legrar la noble finalidad antes aludida, también es cierto que tedos les esfuerzes alcanzades por el procesalismo científico quedarían frustrados e incompletes de no corres pender a un verdadero progreso en la erganización y funcionamiento de los tribunales y más aún de sus integrantes, es decir, de los jueces, quienes en fin de cuentas sen los que aplican las refermes procesales habidas, asegurando con ello ya sea el éxito e el fracase de las mismas.

CAPITULO II

EL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES EN NUESTRA LEGISLA-CION MEXICANA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por principio de cuentas puede afirmarse que el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no se encuentra contem plado come tal, ni regulade de una manera específica por nuestra Censtitución Política; sin embarge, puede asegurarse con teda certeza que la base constitucional de esta escuela judicial se encuentra en les artículos 73, Fracción VI, Base Quinta, Párrafe Segur de, y 123, Apartade B, Fracción VII, de la referida Ley fundamental, que a prepósite se transcriben:

ART. 73, Fracción VI, Base Quinta, Fárrafe - Segunde: "La independencia de les magistrades y jueces en el ejercicie de sus funcienes deberá estar garantizada por la ley ergánica respectiva, la cual establecerá las condiciones para el ingrese, fermación y permanencia de quienes sirvan a los tribunales de justicia del Distrito Federal".

Esto es tomando en cuenta les aspectos jurídices que le dieron vida al Centro, al reformarse, adicionarse y derogarse diversos artícules de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, resultó lógico que en las mismas modificaciones se contemplara la necesidad de crear el citado organismo judicial dentro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como órgano capaz de asumir la alta responsabilidad de preparar y actualizar al cuerpo de jueces de la misma entidad local. Perque la preparación y actualización judicial responde ante todo a una verdadera formación continua de les actuales y futures jueces.

ART.123, Apartado R.Fracción VII: "La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientes y aptitudes de les aspirantes. El Estade or ganizará escuelas de administración pública".

Esto es atendiendo a las relaciones de trabajo que - guardan los Poderes de la Unión, el Gobierna del Distrito Federal y sus trabajadores, entre los que se - encuentran, de manera indiscutible, los jueces e ser vidores judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como que "Administración - Pública", según el Doctor Bartolomé A. Piorini:

" es una de las manifestaciones específicas del poder del Estade, siendo el judicial una de las formas de ejercer ese poder, y no unicamente cuando se refiere a una persona o sujeto identificade como Poder Ejecutive, por tanto se utiliza también cuando se clasifican las tres funciones del Estado (Ejecutiva, Legislativa y Judicial)". (16)

Así entonces la administración pública define la actividad funcional de ciertos órganos del Estado, como en el caso concreto se puede citar al Tribunal Su perior de Justicia del Distrito Federal, quien se en cuentra en estrecha relación con el peder administra dor o Ejecutivo, al ser éste quien nombra a los magistrados que lo integran (ART.73,Fracción VI,Base -

⁽¹⁶⁾ Enciclopedia Jurídica Omeba, Obras Magistrales de la Editorial Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, -Argentina, 1954. T.I. p. 489. Pág. 15

Quinta, Parrafo Quinto) y de entre les cuales se elige al presidente del mismo Tribunal(17).

Esto conlleva necesariamente a concluir que el precepto constitucional anteriormente anotado está muy acorde con los principios generales que le dieron - origen al Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, concebido éste como una escuela de carácter judicial, encargada de preparar y actualizar a los actuales y futuros servidores judiciales, a través de la impartición de cursos y demás eventos académicos, tendientes a procurar el mejoramiento de su aptitud profesional, para lograr una mejor impartición de justicia.

Desde siempre se ha considerado que ne bastan buenas leyes en un Estado, sine que se requiere de
buenos servidores judiciales, aptos, capaces y hones
tos, que sin duda el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal coadyuvará en gran parte con su noble y trascendente actividad.

Sin perjuicio de las relevantes cualidades, que son necesarias a todos los abogados en general, para ser juez deben requerirse las más altas virtudes y una -

⁽¹⁷⁾ Artículo 32 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

vocación a toda prueba, porque han de llevar, en razón de su cometido, una vida cuya razón no ha de - ser otra más que la de obrar con la más elevada conciencia, gran abnegación por la justicia, actuar con independencia y sobre todo con humana energía.

Por lo cual se exige que no baste una simple aprobación, basada en la memorística, para entregar al aspirante a la judicatura una función tan complicada y delicada como lo es la de juzgar a sus semejantes, sino que deben contar con una preparación exprofesa para desempeñar dicha actividad, pues sólo bastaría imaginar los tremendos estragos que causería un juez falto de preparación y experiencia, al tener que decidir sobre la hacienda, el honor o en muchas de las veces sobre la libertad y la vida de las personas, como acontece en otros países del mundo.

Eey Reglamentaria del Apartado B, del Artículo –
 Constitucional.

Hecho un análisis a la Ley Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional, mejor conocida como Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, resulta que tampoco en esta se encuentra contemplado como tal ni mucho menos regulado de mane ra específica el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Sin embargo, tomando en consideración que el citado organismo es una escuela encargada de preparar y actualizar a los servidores judiciales al servicio del Estade a través de curses y demás eventes académicos, con el fin de mejerar su aptitud prefesional y su ejercicie jurisdiccional, puede asegurarse que la base legal de su existencia se encuentra en les numerales 43, Fracción VI, Incise f), y 44, Fracción VIII, de la Ley Federal de les Trabajaderes al Servicio del Estade, reglamentaria del apartade B del artículo 123 constitucional, que a continuación se transcriben:

ART. 43, Fracción VI, Incise f): "Establecimien te de escuelas de Administración Pública en las que se impartan les curses necesaries - para que les trabajaderes puedan adquirir - los conocimientes para ebtener ascenses conferme al escalafón y procurar el manteni---miente de su aptitud profesional".

ART.44, Fracción VIII: "Asistir a los institutes de capacitación, para mejorar su preparación y eficiencia".

Por tanto, en la primera disposición legal se encuentra, como una de las obligaciones de los titulares -

de las dependencias de les Pederes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal y demás órganos públices, la de cubrir las apertaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en uno de los conceptes ahí anotades; y en el segundo precepte jurídico, como una de las ebligaciones de les trabajadores al servicio del Estado, la de asistir a les Centres de capacitación, ceme en el presente case, en particular, representa el Centre de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Chare que la existencia de este institute no descarta la posibilidad de que existan algunes otres institutes e centros de diversa fudole en el mismo Tribunal.

Cabe indicar que, baje la misma premisa anterier, en el mes de abril de 1963, se inauguró una "Academia - de Capacitación", perteneciente al Sindicate de Traba jadores del Peder Judicial del Distrito Federal, a instancia del licenciado Carlos Cortés Montoya, exsecretario general de dicho gremie.

El propósito de esta Academia fue capacitar a les empleados de les niveles más bajos de la estructura ergánica del Tribunal, para que tuvieran mayores - oportunidades de ascender y aspirar a ocupar una plaza de mayor nivel escalafonario, que a su vez les -

generase mayores ingresos, por consiguiente que estu vieran mejor capacitados para el tipo de trabajo que habrían de desarrellar en el Tribunal, y no presenta ran un obstáculo a la administración de justicia per su falta de preparación y experiencia.

Las materias que se impartiron en la Academia de Capacitación, fueron: taquigrafía, mecanografía, corres pondencia, español y archivo.

Con metivo del sisme ocurrido en el mes de septiembre de 1985 se derrumbaron las eficinas que ocupaba la - Academia, razón per la que necesariamente tuvo que - interrumpir sus servicios, y que hasta la fecha no ha sido puesta en marcha nuevamento.

Mientras tante, con características casi similares, es decir, per el tipo de materias que imparte, el propósito que persigue y la comunidad de participan tes que recluta para su preparación y adiestramiente, en la actualidad funciona un "Centre de Capacitación, Investigación y Desarrelle", dependiente de la Unidad Departamental de Capacitación, Prestaciones y Desarrello del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como única institución académica de este tipo que se encarga de controlar (coer dinar) la capacitación que presta el Departamente — del Distrito Federal a los trabajadores de las diver

sas dependencias del Sector Gobierno, así como del Tribunal Superior de Justicia de la misma entidad, a través de cursos técnico-administrativos que imparte a los empleados del H.Tribunal. (18)

Aunque es claro que dichas escuelas encuentran el mis mo sustente jurídice en el artículo 43, fracción VI. inciso f), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, resulta evidente que, per los prepósitos que persiguen, dígase capacitación o bien preparación y actualización, son totalmente diferentes, porque mientras que el Centro de Estu--dios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se encarga de preparar y actualizar en el aspecto judicial a un determinado tipo de personal "funcionaries", con cierte nivel profe-sional "licenciados en dereche", función "jueces y secretarios de acuerdos" y jerarquía "jefes de depar tamente y directores e su equivalente en la estructu ra orgánica del Tribunal", la Academia de Capacita--ción, en su tiempe, y hoy el Centro de Capacitación, Investigación y Desarrello, erienta su actividad para capacitar, en su aspecto técnico-administrativo a les empleados sean éstos administrativos o judicia-les del propio Tribunal.

⁽¹⁸⁾ Catálogo de Capacitación General del Departamento del Distrito Federal, 1989. Decumento interno del Centro de Capacitación, Investigación y Desarrollo del T.S.J.D.F. (inédito).

Pág. 21

3. Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Cemún del Distrito Federal.

En el Título Décimo, Capítulo III, de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Cemún del Distrito Federal, trata lo referente a las dependencias que forman parte del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre las que se encuentra el Centro de Estudios Judiciales en estudio.

Con las reformas del 21 de enero de 1985, aplicadas a la Ley Orgánica en cita, nació el Centro de Estudios Judiciales en el seno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al anotarse en el artículo 210, lo siguiente:

"El Tribunel Superior de Justicia contará ... con un Centro de Estudios Judiciales, el ... cual tendrá como principal ebjetive la preparación y actualización del personal judicial, así como la difusión del material jurídice".

Asimismo, y con relación al personal del Centre, el numeral 211, dispene:

"El Centro de Estudios Judiciales centará - con un director general, con directores en las diversas áreas jurídicas y con el perse nal técnico y administrativo necesario, de

acuerdo con el Reglamento Interior del Tribunal".

Aquí vale hacer notar que el Centro de Estudios Judiciales actualmente cuenta con un Director, un Subdirector, tres Jefes de Departamento y obviamente con el personal técnico y administrativo (19), y no como se dispone en el precepto jurídico anteriormente citado de que debe contar con un director general y con sus respectivos directores de área.

De igual forma, y aludiendo a los requisitos que debe cubrir el personal del Centro, el artículo 212 -señala:

"Kl director general del Centro de Estudios Judiciales y los directores de las áreas jurídicas, cubrirán los requisitos que establezca el Reglamento Interior del Tribunal".

Como podrá observarse se ha citado en repetidas ecasiones el Reglamente Interior del Tribunal sin que - exista dicho erdenamiente, o por lo menes uno actualizado que vaya acerde con la nueva Ley Orgánica en análisis, ya que el único con que se cuenta es totalmente ebselete porque data desde la época de las - Refermas de Juárez, por tal motivo se acude a la Ley

⁽¹⁹⁾ Memoria del Centro de Estudios Audiciales 1990. Decumente interno del Centro de Estudios Judiciales del T.S.J.D.F. (inédito),p.ll.

Orgánica del Tribunal en la que se señalan los requisitos que deben de reunir un juez de primera instancia, un juez de paz y un secretario de acuerdos do - juzgado de primera instancia, respectivamento.

Le anterior en razón de que de acuerde a la tabla de puestos que maneja el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la cual está acerde cen el Catálogo General de Puestes de la Secretaría de Hacien da y Crédito Público, un juez de primera instancia, un juez de paz y un secretario de acuerdes, cuentan con el mismo nivel presupuestal que se contempla para un director de área (nivel 30), un subdirector — (nivel 29) y un jefe de departamente (nivel 28), em lo respective.

Por tanto para ser juez de primera instancia en materia civil, según el artículo 53, se requiere:

- "a) Ser ciudadano mexicane en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta, el día de la designación;
- c) Ser abogado con título registrado per la Dirección General de Profesiones;
- d) Acreditar, cuando menos, cinco años de práctica profesional, que se contarán desde la fecha de la expedición del título y seme terse a examen de epesición formulado per los magistrados de la Sala a la que queda-ría adscrito. Se preferirá para el examen de

epesición a quien hubiere cursado los pregramas que al efecto desarrelle el Centre de Estudies Judiciales y preste sus servicies en el Tribunal;

e) Gezar de buena reputación; y

f) No haber sido condenado per delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robe, fraude, falsificación, abuso de confianza u etro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará el cargo, eualquiera que haya sido la poma".

Mientras que para ser juez de paz, según el artícule 95, se exige:

- " a) Ser ciudadane mexicane;
- b) Ser abegade con títule registrade en la Dirección General de Profesiones;
- c) No haber side condenade per sentencia irrevecable per delite intencional; y
- d) Acreditar haber cursade y aprebade les pregramas que al efecte desarrelle el Centre de Estudies Judiciales".

Asimisme, para ser secretarie de acuerdes de primera instancia e conciliader en les juzgades de le civil, según el artícule 62, se pide:

- " a) Ser ciudadame mexicane;
- b) Abegade con título registrado en la -Dirección General de Profesiones;
- c) Tener tres años de práctica prefesional, contados desde la fecha de expedición del títule: y
 - d) Tener buenes antecedentes de meralidad,

Per últime, para ser secretarie de acuerdes de les juzgades de paz, se deben cubrir les mismes requisites que se exigen para ser juez de paz, según le dis
pene el artícule 99, es decir, les que señala el artícule 95, cene le es el haber cursade y aprebade
les pregremas que al efecte desarrelle el Centre de
Estudies Judiciales, entre etres.

Como pedrá apreciarse, de le anteriermente asentade. se infiere entences que existe una mayer exigencia de preparación judicial para les servideres judicia les de mener cuantía (juzgedes de paz) y ne para aquelles funcionaries que, per razén de la materia y cuantía de que sen competentes, dictam resoluciones que alcanzan una mayer envergadura y asimismo causan una mayor trascondencia y efecto en el patri menie de les gebernades: aunque en el últime de les cases ne debe de seslavarse la preparación jurisdic cional que requieren tante une como etre impartider de justicia per el sele heche de atender asuntes de mayer e mener cuantía, pues en ambes cases se dilueidam les mismes intereses de les justiciables, es decir. su hacienda, su hener, la libertad e la vida misme.

4. Reglamente de Condiciones Generales de Trabajo para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El erdenamiente legal que rige las cendicienes geme rales de trabaje entre les titulares del Tribunal - Superier de Justicia del Distrite Federal (Presidente del Tribunal, Magistrades, Directores Generales, Directores de Area y Jucces) y les trabajaderres de Base de diche érgame, centiene un apartade que versa sebre la "especialización del persemal", per le que en su artícule 35, censigna:

"La especialización pedrá impartirse a - través del Centre de Estudies Judiciales; de un Centre de Capacitación Administrative; per adiestramiente directe en les centres de trabaje e mediante la combinación de ambes. Formarán parte del sistema, las conferencias, seminaries y cursilles de certa duración; para les cases de ascense, serán preferides quienes hayan participade en eses".

Rfectivamente, aparte del Centre de Estudies Judiciales, come ya se aneté antes, en etre tiempe tam bién existié una "Academia de Capacitación" perteneciente al Sindicate de Trabajaderes del Peder Judicial del Distrite Federal, y actualmente funciona un "Centre de Capacitación, Investigación y Desarrelle" dependiente de la Unidad Departamental -

de Capacitación, Prestaciones y Desarrello del Tribu nal Superior de Justicia del Distrito Federal, como encargados, es decir, el Centro de Estudios Judicia les de preparar y actualizar en el aspecto judicial a un determinado tipo de personal, con el nivel académico de Licenciados en Derecho, función y jerarquía, y los segundos, de capacitar a todo el personal, tanto administrativo como judicial de niveles más bajos en el aspecto técnico-administrativo (secretarias, mecanógrafos, archivistas, etc.), escacial mente a través de pequeños cursos, mesas redondas, - círculos de estudio y conferencias.

Per su parte el artícule 36 señala:

"El Centre de Estudies Judiciales, de acuerde cen las instrucciones del Tribunal establecerá les curses teórices, práctices e> combinades que considere adecuades para satisfacer sus necesidades de especialización
del personal, e aprevechará les pregramas de etras instituciones eficiales para el mismo fin".

El Centre para llevar a cabe su misión desarrella grandes tareas de tipe acadénice, come jernadas, com
ferencias, mesas redendas, fores de amálisis jurídice y sebre tede curses, que involucran temas de inte
rés jurídice actual, en colaboración con universidades públicas y privadas, y etres erganismos guberna-

mentales.

En conclusión se afirma que las actividades que desa rrella el Centro de Estudies Judiciales y el Centro de Capacitación, Investigación y Desarrello, existen tes en el Tribunal Superior de Justicia del Distrite Federal, se complementan en su esencia, ya que en ambos casos se capacita al personal que labora en el Tribunal con un sólo objetivo, volverlos más aptes y eficientes en su delicada labor que finalmente redum dará en una mejor administración de justicia.

CAPITULO III

REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

1. Requisites de Ingrese.

A les futures participantes de les curses que imparte el Centre de Estudies Judiciales del Tribunal Superier de Justicia del Distrite Federal, se les requiere últimamente:

" a) Presentar copia certificada de:
- Título profesional de licenciado em

Dereche, expedide cuando menes con - cuatro años de anterioridad a la fercha de la selicitud de ingreso, para los Cursos de Primera Instancia, y - sólo el título, sin antigüedad alguna, para los Cursos de Justicia de Paz.

- Cédula prefesional.
- Acta de nacimiente.

Además:

- -Currículum vitae, eriginal y actualiza
- Carta de expesición de metivos de in-
- Seis fetegrafías tamañe infantil, recientes.
- b) Presentarse a entrevista, y
- c) Presentar examen de conocimientes". (20)

Estes requisites han variade de acuerde a las diferem tes etapas de evelución del Centre; per ejemple, en un principie les aspirantes debían satisfacer les siguientes requisites de admisión:

- "a) Acreditar cuando menos tres años de práctica prefesional, contados a partir de la fecha de expedición del títu
 lo de licenciado en derecho.
 - b) Entregar:
 - Copia certificada del título profe-sional.
 - Cepia certificada de la cédula préfesional.
 - Cepia certificada del acta de macimiente.

⁽²⁰⁾ Centro de Estudies Judiciales. Op.cit.pp.18-19

-Currículum vitae actualizade.
-Relación permenerizada de les metives que le inducen a ingresar al Centre, y -Des fetegrafías recientes, tamaño infantil". (21)

Básicamente siguen siendo les mismos requisites, a excepción de les cuatre años de ejercicie profesional que últimamente se exigen.

Cuando les Centres actúan ceme erganismes de actualización y perfeccionamiente, comúnmente el número de aspirantes para su ingrese ne parece efrecer mayeres problemas, quizás perque a veces les curses que imparten sen eptatives y ne muy larges; y per el comparten, cuando les citades Centres eperan como entes de fermación y preselección (a menudo obligatorio), como ocurre en etres países, es frecuente, entonces, que se presente un mayor número de candidates de les que les mencionades organismes pueden aceptar; per le que ante tal circunstancia el concurso resulta ser, habitualmente, el mejor mecanismo y más idéneo para seleccionar a les más apropiados.

Per supueste que el funcionamiente de diches cencurses es disfmil entre una y etra escuela judicial, per ejemple:

⁽²¹⁾ Manual Operative del Centre de Estudies Judiciales 1988. Decumente interne del Centre de Estudies Ju diciales del T.S.J.D.F. (imédite).

Pág. 31

La Escuela Judicial de Japén suele aplicar el examemo de ingrese más severe, en comparación con el de etras escuelas de su especie en el mundo, tan es así que, en 1977, de apreximadamente 29,000 candidates, séle aprebaren el "examen nacional de dereche" 465, este es, el 1.6 % de les concursantes. (22) . Vale agregar que la prueba consiste en tres partes: des erales y una escrita, y que ne es necesarie ser abegade para participar en diche examen, aunque la mayería de les aspirantes si le sen.

La Escuela Judicial de Francia acepté, de un tetal de 1,165 aspirantes, tan séle a 255 alumnes, en - 1974. Y asimisme, para su ingrese centempla tres - vías. La primera y más cemún es el cencurse "externe" e de "estudiantes". La segunda llamada "cencurse interne" e de "funcionaries" está reservada precisamente para quienes tienen ese carácter, cen determinada antigüedad en la prestación de ciertes - servicios públices. La tercera es el accese "baje - títules", es decir, para abegades cen una antigüedad mínima en el Censeje de Estade y Certe de Casación.

Ea Escuela Judicial de España, en 1976, de 500 cam-

⁽²²⁾ Sagüés, Op.cit. pp.219-220.

didates, séle admitié a 50 para cubrir el misme número de vacantes (35 para la carrera judicial, y 15 para la fiscal). Para este, diches candidates turvieren que cubrir un programa de alrededer de 500 temas de dereche, les cuales comprendieren 109 temas de dereche civil, 86 de dereche penal, 46 de de reche mercantil, 88 de dereche procesal, 40 de erganización de tribunales, 26 de dereche laboral, 45 de dereche administrative, y 115 de dereche intermacional privade. (23)

En Chace, Argentina, el régimen fue dispueste para - 15 alumnes (cantidad que ne es tan pequeña, en función de las necesidades de la Previncia). Es el Superior Tribunal de Justicia quien, en su case, se-- lecciona a los aspirantes a ingresar al instituto - judicial, tenande en cuenta sus antecedentes tante académicos como laborales.

En Chile, según su sistema legal, no menos de 15 - alumnos y no más de 50, deberán pertenecer al escalafón primario del Poder Judicial. No más de 10 tendrán que ser abogados que ejerzan libremente su prefesión. El órgano de selección es el Decamo de la - Facultad de Derecho de Santiago, quien se pronuncia a propuesta de una comisión compuesta por el Direc-

⁽²³⁾ Ibidem. p. 220.

ter de la Escuela de Jueces y el Directer del Departamente de Derecho Procesal de aquella facultad. En el proceso de selección se teman en cuenta tanto - los méritos de los candidatos y su antigüedad, así como las necesidades y conveniencias del Poder Judicial.

En Santa Fe, el artícule 16 de la Ley 8521 (24) dispuse que el Censeje de la Escuela, deberá estable—cer pruebas de epesición para el supueste de que el número de aspirantes exceda al de las plazas de la escuela; y el mismo Censeje será quien determine el número de alumnos para cada sección de la escuela (que sen des: Santa Fe y Resario), atendiendo les requerimientos zonales de la Provincia.

Mientras que en Méxice, para ingresar al Centre de Estudies Judiciales del Tribunal Superier de Justicia aparte de presentar la decumentación que se ha citade en el primer plane de este capítule, sóle se presenta un examen de conocimientes me muy rigurese que comprende básicamente aspectes jurídices de la materia que se desea cursar, per ejemple: Civil, - Mercantil, Familiar, Arrendamiente e Penal.

En censecuencia, ne es un examen general de ceneci(24) Toidem. pp.220-221.

mientes, sine une de tipe específice; y además ne se limita la participación de les candidates para ingre sar al mencionade institute judicial, por el sóle he cho de ne ser empleade del Tribunal, pues al centrarie la convecatoria es abierta en ese sentide.

Hasta esta fecha, en que se elabera este trabaje, han side peces les aspirantes que han llegade a ser rechazades per el citado Centre.

2. Requisites de Permanencia.

Para peder permanecer en el Centre de Estudies Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrite Federal, es muy importante cubrir des requisites que sen: la Evaluación y la Asistencia.

El precese de evaluación se cubre en des instancias: una erdinaria y etra de recuperación e extraerdinaria.

La evaluación ordinaria consiste en valorar el grado de dominio de la capacidad que se espera manifieste el participante al culminar cada Módulo, cuando ante una situación simulada, una solicitud de análisis de un caso, una solicitud de formulación de escritos judiciales: proyecto de decreto, auto, sentencia, -

acuerde, inferme, etc., y cualquier etra situación de prueba final que el decente aplique para la demestración de la capacidad deseada, el participante demues tre deminar el contenido desarrollado en el Módulo - respectivo.

La evaluación de recuperación o extraordinaria tiene lugar cuando dada la hipótesis en que, al tórmine del Módulo correspondiente, el alumne e participan
te no domine el material, entences es nuevamente eva
luado sobre los aspectos que no le permitieron l'ograr el dominio deseado con el contenido del mismo.

La primera evaluación se realiza el último día de - cada Médulo. Tienen dereche a ella les alumnes que acumularen cuando menes el 85% de las asistencias - programadas para el Médulo a evaluar. El participam te o alumno que no se presenta a dicha evaluación - ordinaria es dado de baja.

El segundo procedimiento recae sebre les participas tes e alumnos que habiéndose presentade a la evalua cién erdinaria ne la hayan acreditade.

La evaluación extraerdinaria constituye realmente - una segunda epertunidad, y si en ésta el participan te no tiene un resultade aprebaterie, procede de in mediate su baja.

Actualmente la escala de evaluación consta de tres categorías: A=Acreditade; N.A.= No Acreditade, y N.P.= No Fresentado. (25)

En etre erden de ideas, debe señalarse que la permanencia de les alumnes de las escuelas judiciales de etres países, cerrespende a las siguientes características:

En Japén les alumnes judiciales (Legal Apprentices) ne tiemen el carácter de funcionaries ni empleades públices, aunque si gezan de algunes beneficies come, per ejemple, tener segure de enfermedad, que acege a les funcionaries, peder usar la Residencia del - Institute, cuyes precies sen muy médices, serles - facilitades gratuitamente las publicaciones eficiales y de Tribunales, etc., tienen asignade un suelde, más ayuda para gastes de carácter familiar, cabe indicar que en muches cases el suelde mensual que reciben excede en su mente al que perciben algumes funcionaries administratives. (26)

A les alumnes ne se les permite ningún trabaje de tipe eficial durante su estancia en el Institute.

^{(25).} Centre de Estudies Judiciales , Op.cit. pp. 21-22. (26). Lépez-Mulis Gefi, Miguel. "La Escuela Judicial". Revista de Dereche Judicial. Afie III. No. 15, Julie-Septiembre de 1963. Madrid, España. p. 144.

En Francia el alumne del Centre,llamade "Auditer", tiene un estatute especial; le afectan determinades preceptes del estatute de la Mgistratura y pertenece al Cuerpe Judicial, pere ne puede desempeñar actividades jurisdiccionales, su situación es similar a les semi-funcionaries francéses. Tienen determina des dereches ceme a carnet prefesional, al suelde, a permises, indemnizaciones, etc., pere también adquieren determinadas ebligaciones y entre ellas se les prehibe ejercer funciones públicas, ne pueden mezclarse en pelítica, deben guardar secrete prefesional, deber de escolaridad, asiduidad, puntualidad, l'ealtad, etc. (27)

En cambie en Méxice, les alumnes del Centre de Estudies Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrite Federal, ne tienen etro carácter más que el de ser considerades como alumnos de diche institute ya que en un memente dade, a les que hayan acreditade les curses y le demuestrem cen el Diploma que se les eterga al final de cada cicle, ese les preferirá para les cencurses de epesición — para ecupar una vacante dentre de la judicatura lecal.

⁽²⁷⁾ Ibidem. p. 146.

3. Requisites de Egrese.

Unicamente les alumnes que acrediten tedes y cada une de les Médules, de que está constituíde cada une de les Curses que imparte el Centre de Estudies
Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrite Federal, sen considerades egresades y per
ende acreederes a un Diploma que les extiende el
Tribunal, a través del citade erganisme judicial.

Sin embarge, surge aquí la interregante sebre el valer del Diploma.

Al respecte existen varies sistemas judiciales, ceme el de España, dende les jueces de primera instancia y fiscales (Agentes del Ministerio Público), sen membrades según el erden de mérite de egrese de la citada Escuela Judicial.

Pere el érgane de designación ne está ebligade a hacer la designación per el listade de les egresades que se le presenten, sine que puede darse el case de que nembre a une distinte, como ya se hadade en varias ecasiones e incluse tan es así que actualiza la hipótesis de que nunca ha nembrade a un egresade del Centre. (28)

⁽²⁸⁾ Sagués, Op.cit. p.224.

El régimen japenés, que sigue el misme sistema adep tade per la Previncia de Santa Fe, exige la presentación del Diplema expedide per la escuela judicial para ser nembrade secretarie, fiscal e defenser.

En Chile al egresade se le concede el grade de "Magister en Dereche Judicial", una especie de licen-ciatura universitaria, cuya posesión; sin embargo, no es obligatoria para cubrir una vacante judicial.

La Previncia del Chace, Argentina, cencede al Diplema el valer de mere antecedente curricular, que puede ser valerade preferencialmente per el érgane de designación para ecupar las vacantes judiciales, heche que ne siempre sucede, y de ahí que en muchas ecasiones les nembramientes recaigan en persenas que nunca asistieren a una escuela judicial. (29)

Per etre lade, en Méxice, específicamente en el Distrite Federal, sélo se exige el Diplema e la -acreditación de les Curses de Preparación Judicial,
que imparte el Centre de Estudies Judiciales del Tribunal Superier de Justicia del Distrite Federal,
como requisite de ley a les jueces y secretaries de
acuerdes de les juzgades de paz, y me así a sus --

⁽²⁹⁾ Toidem. p. 225.

heméleges de les juzgades de primera instancia.

CAPITULO IV

AUTORIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Según la"Memoria del Centro de Estudios Judiciales 1990" (30) sen autoridades de dicho organismo judicial el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Coordinador de la --Comisión Técnica del mismo Tribunal.

Per etra parte señala, el mismo decumente, que el mersenal del citade Centre le constituyen:

- " -Kl Directer del Centre de Estudies Judiciales.
 - -El Subdirector.
- -El Jefe de la Unidad Departamental de Planeación y Evaluación.
- -El Jefe de la Unidad Departamental Jurídice-Didáctica.
- -El Jefe de la Unidad Departamental de -- Difusión".

⁽³⁰⁾ Decuments interne del Centre de Estudies Judiciales del T.S.J.D.F. (inédite). p. 11.

Sin embarge, la ebra denominada "El Centre de Estudios Judiciales" (31) indica que les órganes del — Centre son les siguientes:

- " Una Coordinación General.
 - Una Dirección.
 - Una Subdirección.
 - Cuatro Unidades Departamentales, entre éstas:
 - La Unidad Departamental Jurídice-Didáctica.
 - La Unidad Departamental de Planeacióm y Evaluación.
 - La Unidad Departamental de Investigación.
 - La Unidad Departamental de Difusión.
 - Tres Coordinaciones de Area, entre las que se cuentan:
 - La Civil-Mercantil.
 - Da Pamiliar.
 - La Penal.
 - Tres Secretarías Académicas, que sen:
 - La Civil-Mercantil.
 - La Familiar.
 - La Penal.
 - El Personal técnico y administrativo de apoyo.
 - Un Cuerpe Decente".

En virtud de que la ebra "El Centre de Estudies Judiciales" es el decumente más reciente, de les ante

⁽³¹⁾ Op.cit. p.200.

riermente citades y por ende centiene dates más actualizades, es per le que se utiliza come base para anetar las funciones que a cada órgane administrative corresponde con relación al institute judicial en cita.

A la Coordinación General corresponde:

- Ejercer las funciones que con relación al Centro le encomiende la Presidencia.

A la Dirección del Centre teca:

- Planear, erganizar, dirigir y evaluar las actividades relacionadas con la preparación y actualiza ción del personal judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Semeter a consideración de la Presidencia del Tribunal los Planes y Programas formulados anualmente para preparar y actualizar al personal judicial, previa verificación de que los mismos se ajustem a los Programas y Objetivos Generales de la institución.
- Fremever la participación de investigaderes y funcionaries de reconecide prestigie, en les curses y eventes que lleve a cabo el Centre, a fin de garantizar la calidad en les proceses de preparación y actualización del personal judicial.

- Supervisar que les centenides académices de l'es curses y eventes que se realicen, sean congruentes cen les Planes y Programas autorizades, y centengan les elementes teérice-práctices que ga ranticen la superación profesional del personal judicial.
- Definir les criteries, lineamientes y pelíticas sebre la ferma y centenide que deberán ebservarse en la elaboración de libros, antelegías, felle tes y, en general, de tedes les decumentes que el Centre genere.
- Premever la celebración de convenies de coordinación e intercambie documental, científice y, de ser necesarie, tecnelógice, con instituciones que realicen actividades afines, con el objete de implementar y fortalecer las propias.
- Coordinar y evaluar les estudies e investigacienes que se efectúen en las diversas materias, que tengam como propósito la vigorización de la actividad judicial.
- Coordinarse con la Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, para la impresión , edición, publicación y difusión de materiales.

A la Subdirección del Centre pertenece:

- Formular les Planes y Programas de Estudio, sistematizando les contenides académices de les curses para la preparación y actualización del personal

- judicial y presentarles a la Dirección pare su análisis y dictaminación.
- Coordinar las actividades de apoyo que requiera el Cuerpo Docente del Centro, con el fin de optimizar su desempeño, garantizar su congruencia con los objetivos de la institución y proporcionar a los maestros el material y equipo auxiliar indispensable para su labor.
- Coordinar les estudies que conduzcan al mejera---miente de las estrategias jurídice-administrati--vas que debe llevar a cabe el Centre, tante para
 la investigación como para la decencia y la practica judicial.
- Presentar a la Dirección la relación de les decumente de apeye técnice judicial que pueden e deben ser selicitades a instituciones nacionales e internacionales afines, con el ebjete de apeyar las investigaciones que realice el Centre.
- Vigilar el desarrelle de los curses de preparación y de les eventes de actualización a impartirse en el añe, para el future y el presente personal judicial, y corregir las desviaciones que se detecten en el cumplimiente de los Pregramas autorizades, premeviende su retrealimentación continua.
- Coordinar y supervisar los estudios e investiga-ciones científicas que sean realizadas, tanto para
 su aplicación en cursos y eventos como para su publicación y difusión.

- Establecer y proponer criterios para el diseño, y la publicación de la realización de eventos tales como los Cursos, Círculos de Estudio, Conferencias, etc., que realice el Centro.
- Definir, con base en les requerimientes de preparación y actualización del personal judicial, la publicación de los eventes, contenidos y pregramas de desarrollo, y propenerlos a la Dirección para su autorización.
- Supervisar el desarrolle de les eventes pregramades y de las actividades de difusión auterizados.
- Integrar, analizar y realizar la fermación del -material decumental susceptible de ser publicade
 y presentade a la Dirección para su revisión y
 auterización de impresión.
- Realizar les trámites necesaries para la publicación e impresión del material bibliográfice y de difusión que haya side auterizade, estableciendo mecanismos para controlar la calidad del material.

Corresponde a la Unidad Departamental Jurídico-D<u>f</u>

- Aglutinar les aspectes pedagégices cen la infermación jurídice-judicial y con elle propercienar la asesería necesaria para el diseñe, erganiza-ción y ejecución de les Planes y Pregramas de Es

- tudio de los Cursos de Preparación Judicial así como de los Eventos de Actualización.
- Canalizar la asesoría pedagógica a las Coordina-ciones, Secretarías Académicas y Cuerpo Docente de los Ramos: Civil-Mercantil, Familiar y Penal.
- Supervisar el desarrello de les objetives del Plan y les Pregramas de Estudie a través de las Secretarías Académicas.
- Analizar les Flanes y Pregramas de Estudie y prepener a la Subdirección la inclusión de temas y tépicos jurídices que centribuyan al fertalecimien te y complementación de les curses y eventes pregramades.
- Ceadyuvar con la Unidad Departamental de Investigación en la delimitación del perfil profesional de quien imparte justicia.
- Ceadyuvar en la evaluación del sistema educative del Centre, en general, y de sus componentes en particular, para decidir l'as acciones que permitan la retrealimentación del mismo.
- Retrealimentar continuamente el Modelo Pedagógico del Centro, su metodología y recursos de ense manza-aprendizaje.
- Participar con la Unidad Departamental de Investigación en la recopilación y preparación del ma terial documental destinade a complementar les procesos de preparación y actualización judicial.
- Contribuir a la elaboración de materiales para -

difusión, propies de su competencia.

Teca a la Unidad Departamental de Planeación y Evaluación:

- Efectuar les procese de inscripción, de centrel escelar, de apoye administrative y de servicies, tante para el Guerpe Decente como para les participantes inscrites en les Gurses de Preparación Judicial y de les Eventes de Actualización.
- Fregramar, anualmente conforme a les Planes y Programas de Estudio autorizados, los cursos y eventos destinados a la preparación y actualización del personal judicial.
- Concentrar y registrar la información necesaria para efectuar les proceses de control y evaluación de les participantes, conforme a les lineamientes y criteries establecides, a fin de determinar les niveles de eficiencia de les Planes y Programas de Estudio y el grado de aprovechamiento de les curses impartidos.
- Fermular, aplicar y eperar les precedimientes, registres y contreles necesaries en les preceses de ingrese, permanencia y egrese, tante de les decementes como de los participantes.
- Establecer un sistema de información suficiente y opertuno para comunicar criterios, lineamientos y demás disposiciones que tendrán vigencia en el

- desarrelle de cada una de las actividades.
- Elaborar los documentes que deba expedir el Centre, tales como constancias, certificados, credenciales, etc., y entregarles a les interesados que así lo seliciten.
- Aseserar en lo relativo al proceso de evaluación.
- Contribuir en la preparación de materiales para di fusión, propies de su competencia.

Asimismo compete a la Unidad Departamental de Investigación:

- Diseñar y aplicar medeles de investigación que se adecuen a la preblemática y práctica judicial del Distrite Federal, en las Materias competencia del Tribunal para efectes de preparación y actualización del personal judicial que participa en los curses y eventes del Centre.
- Realizar investigaciones, que coadyuven a la mejor interpretación y aplicación de la Ley por parte del personal del Tribunal encargado de la administración de justicia.
- Recepilar y analizar documentes de apeyo técnicejudicial y elaborar resúmenes y guías de estudie que complementen la actividad científica del Centre.
- Mantener comunicación y coordinación con instituciones similares para efectuar actividades de in

- tercambie científice y técnice que fertalezcan les preceses de preparación y actualización.
- Preparar material imprese que sirva de apeye y complementación a las actividades decentes del Centre.
- Prepercionar y centrelar el material de investiga ción, tante el de use interne ceme el de censulta, y premever acciones para el enriquecimiente del misme, a través de la compra, la donación y el intercambio.
- Contribuir a la elaboración de materiales para di fusión, propios de su competencia.

A la Unidad Departamental de Difusión compete:

- Fermular los precedimientes para el diseñe y preducción de material jurídice.
- Determinar, con base en les curses, eventes y publicaciones auterizades, el pregrama de accienes de difusión del Centre y presentarle a la Subdirección para su análisis y aprebación en su case.
- Realizar el diseño gráfico de folletos, boletines, trípticos, carteles, y demás material promocional y de difusión y presentar originales a la Subdirec ción para la elección del material que será impreso.
- Integrar en coordinación con la Unidad Departamental de Investigación, los originales del material

- bibliográfico y documental que haya sido autoriza do para su publicación.
- Determinar, con base en las indicaciones de la Subdirección, las especificaciones y características del formato, tipografía, empastado, etc., de las impresiones del material autorizado.
- Operar los mecanismos y controles establecidos para ra verificar la calidad de las impresiones y garan tizar la entrega oportuna de los materiales.
- Effectuar la distribución del material imprese conforme al programa autorizado.

Corresponde a les Coordinadores:

- Seleccionar y proponer a la Dirección el personal integrante del Cuerpo Decente.
- Entregar a la Dirección su programa anual de laberes acadénicas. Incluyendo entre etres:
 - La selección de las actividades académicas a realizar.
 - Kl enunciado de los contenidos para los Frogramas de Estudio.
 - El señalamiente de las medificaciones que precedan a les Pregramas de Estudio.
 - La selección de los casos judiciales que serán material del análisis en los distin tos Módulos del Curso.
 - La selección de les materiales de apeye para cada actividad de les Médules de la Materia.
 - Les lineamientes de evaluación; tante de selección como ordinaria y de recuperación de cada Médulo.

- -Acordar con el Secretario Académico del Ramo.
- -Supervisar las actividades del Cuerpo Docente a su cargo.
- -Colaborar y participar en las diversas actividades académicas que el Centro programe en asuntes relacionados con su Matteria.
- -Contribuir en la preparación del material jurídi co para su difusión.
- -Determinar la suplencia e sustitución del titular del Módulo o en su case asumir las funciones de decente cuando la situación lo requiera.
- -Hacer llegar epertunamente a la Dirección los resultados de la preparación y actualización que -les hayan sido turnades por los decentes.
- -Proponer a la Dirección las sugerencias que satis fagan los requerimientos académicos del Tribunal_ en materia de preparación y actualización.

Las Secretarías Académicas constituyen un enlace eperativo entre las Coordinaciones de Area y los Decentes para la realización de los cursos y demás eventes de preparación y actualización judicial. Per elle, a éstas - compete:

- -Contribuir en la labor académica del Centre para que ésta se desarrelle en forma eficaz y eficiente, en concordancia con sus objetivos de ley y con las necesidades reales de la función judicial del fuero local.
- -Realizar funciones de: planeación y programación académicas, instrumentación de eventes académices, evaluación del proceso educative y reclutamiente de personal decente.
- -Celaberar cen el Coordinader del área en tede le referente a satisfacer las necesidades académicas de la Materia.
- -Colaborar con las Coordinaciones de Area y las Unidades Departamentales en la programación, ins-trumentación, conducción, evaluación y divulga--ción de las actividades propias de su área.
- -Definir les objetives eperacionales de los Planes y Programas de Estudio de su área.
- -Prepener a la Unidad Departamental Jurídice-Didác

tica les eventes académicos pertinentes para el legre de las metas de su área.

- -Atender a los asuntes académice-decentes que cem peten a su área, velando porque les decentes desempeñen eficientemente su laber.
- -Preparar en coerdinación con la Unidad Departamen tal de Planeación y Evaluación los requerimientos propios para la realización de la evaluación del aprendizaje.
- -Proponer o preparar materiales para divulgación.
- -Mantener una censtante y verdadera comunicación_
 con el Cuerpo Decente de su área, sobre los asuntes
 de su competencia, realizando las visitas y llevande los registres y contreles que a su categoría e
 función correspondan.

EL Cherpo Docente se integra por profesionales del Derecho que desempeñen, o hayan desempeñado la judicatura y la docencia, y realicen o hayan realizado labores de investigación. A éstos compete:

-Conducir las actividades académicas que se lleven a cabo en los grupes, dentro del Modele Pedagógi-

- ce del Centre y su metodología, come un procese eminentemente práctico, de aplicación del Dereche, participación dialógica e investigación.
- -Propener tanto al Ceerdinador como al Secretarie Académice respectivos, las modificaciones que precedan para el mejoramiento de les Programas vigen tes de los Módulos de la Materia.
- -Seleccionar los materiales que se requieran para la realización de los Programas de Estudies.
- -Evaluar en los participantes los conocimientos adquiridos del Módulo que imparta y entregar los resultados.
- -Comunicar oportunamente por escrito al Secretario Académico, los resultados obtenidos de la preparación y actualización, en los términos indicados.
- -Cumplir estrictamente con los calendarios y horarios establecidos.
- -Colaborar en la constitución y mantenimiento de los "Bancos de Casos".

Les Participantes son profesionales del Derecho que as

piran al ejercicio de la judicatura y cumplen con les requisites de ingreso establecides para les Curses de Preparación Judicial en les distintos Rames: Civil-Mercantil, Familiar y Penal.

Corresponde a les Participantes:

- -Cumplir cen los trámites administrativos que el Centre señale, presentando la documentación requerida.
- -Presentar examen de selección para ingresar al -Centro en el Ramo de su interés.
- -Concurrir al número de sesiones-clase establecidas que cubran les diverses Médules del Curse.
- -Cumplir con las actividades señaladas por el Centro y por los docentes en el desarrolle de les -Programas académicos.
- -Presentar los exámenes modulares de acuerde a los requisites que en cada uno se estipulen, así ceme en la fecha y hora señaladas.
- -Asistir a todas las conferencias de apeye a les cursos, propias del Rame que cursa.

- -Asistir puntualmente a las sesiones-clase programadas para cada Módule.
- -Cumplir un mínimo de 85% de asistencias del total de sesiones-clase que se realicen en cada Médule, incluyendo las de las conferencias propias de cada Ramo.
- -Solicitar las constancias relativas a su inscripción y asistencia.
- -Recibir el documento oficial que acredite su egre se del Centre.
- -Cumplir cen los ordenamientes que rigen al Centre y evitar la realización de actos e de incurrir en emisiones que demeriten a la institución.

Es evidente que no obstante de que ne existe un erdena miente interne del Centre que especifique de manera sis temática las funciones que a cada órgano del mismo cerresponde, y que por esto se tenga que acudir a les decumentes anteriormente aludides, existe una bien delimenta y sistematizada organización dentre de la institución judicial así como de sus órganos administrativos que lo conforman.

En otro documento denominado "Aspectos Generales Sebre el Centro de Estudios Judiciales" (32), una especie de primera Memoria editada por el mismo organismo judicial en estudio, señala que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con respecto al Centro de Estudios Judiciales, deberá:

- -Nembrar al Director General del Centre;
- -Nembrar Directores de Area, Subdirectores y Jefes de Departamente y demás personal técnico y admi-nistrative:
- -Nombrar a los integrantes del Conseje Técnice (
 hey deneminado Ceerdinación General) para actuar
 en las diversas situaciones del Centre cene institución educativa.
- -Aceptar o rechazar al personal académice prepuesto para el desempeño de los cursos, cargos, actividades de apoyo, programas de investigación y proyectos de difusión que deban llevarse a cabo en el Centro.
- -Conocer, decidir, aprobar, rechazar o modificar_
 les planes y programas operatives a corte, media

⁽³²⁾ Documenta Interna del Centro de Batudios Judiciales del T.S.J.D.F. (inedite). p.12.

ne y large plaze que el Centro propenga.

- Supervisar el avance de planes y pregramas.
- -Acerdar cen el Directer General del Centre, tedes les asuntes de interés para el misme, así ceme convecar a reuniemes erdinarias y extraordinarias, cuando así se requiera para tratar temas relaciona des cen el Centre.
- Presidir el Censeje Técnice y decidir sobre asma tes académices del Centre, pudiende vetar sus re seluciones.

Com el pase del tiempe, a le large del funcionamien te del Centre de Estudies Judiciales, las funciones que en este trabaje se han citado come propias de - cada uno de les Organes de dicha institución, así - come de sus Auteridades, han variade, es decir, han sufride constantes modificaciones, lo que, come se ha destacade en múltiples ecasiones, quizás se deba a la falta de un Ordenamiento Interne, per elle - bien valdría tomar les anteriores lineamientos ceme base de un anteproyecte para la fermulación del mencionade dispositivo jurídice.

CAPITULO V

PUNCION, DESARROLLO Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES

1. Función.

A partir de los objetivos que tiene el Centre de Entudios Judiciales, que son la de preparar y actualizar al personal judicial, así como la de difundir el material jurídice relacionado con la procuración y administración de justicia en el Fuero Común del Distrito Federal, mismos que fueron establecidos en la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de esta entidad con las reformas del 21 de enero de 1985, dicho instituto judicial desarrolla actualmente cua tre importantes funciones e actividades, a las que ha denominado Subrpegramas de Especialización, Actualización, Investigación y Difusión.

El Subprograma de Especialización tiene como propósito principal, el de propiciar las condiciones que permitan la debida preparación judicial de los aspirantes al ejercicio de la judicatura que ingresan al Centro de Estudios Judiciales en su carácter de participantes (33) para prepararse para el concurse

⁽³³⁾ En adelante deberá entenderse como el alumno o estudiante regular de los Cursos del Centro de Estudios Judiciales.

de epesición y obtener el cargo de juez.

Los trabajos de este subprograma se desarrollan -anualmente (de febrero a diciembre) dentro de dos -modalidades académicas: 1) El Concurso de Especial1
zación Judicial y 2) El Ciclo de Conferencias en -apoyo a los Cursos de Especialización Judicial.

El Curso de Especialización Judicial tiene des objetivos, uno general, donde el egresado del Centro de Estudios Judiciales, se dice, que será capaz de dirigir el proceso jurisdiccional conforme a las normas procesales vigentes y en particular, a las atribuciones, deberes y responsabilidades que la ley señala a los jueces; otro de Area, donde el egresado de los Cursos de Especialización Judicial del Centro de Estudios Judiciales, se dice, que se rá capaz de realizar los actos procesales propies de la materia de su compétencia, actuando conforme a derecho, a través de la aplicación correcta de las normas sustantivas, adjetivas, la jurisprudencia, los principios generales y el arbitrie judi-cial y a las atribuciones, deberes y responsabilidades que señalan los ordenamientos vigentes que los regulan.

El citado curso va dirigido en general a los servido res públicos que forman parte del personal judicial y a los abogados que desean ingresar al servicio de la administración de justicia y en particular a los profesionistas que aspiran a cubrir las vacantes de jueces de justicia de paz y de jueces de primera instancia.

Actualmente se imparten seis curses de Especialización Judicial en los siguientes rames: Civil-Mercan
til, Arrendamiento Inmobiliario, Justicia de Paz en
Materia Civil, Familiar, Penal y Justicia de Paz en
Materia Penal; los Planes de Estudie correspondiente
a los Ramos Civil-Mercantil y Familiar están divididos en siete Módules Teórico-Práctices de 35 herassesión en promedio; el dedicado al Ramo Penal considera 12 Módulos Teórico-Prácticos dividides en períodos de 51 horas-sesión en promedio en los cuales
se tratan tres materias: Derecho, Procedimiento Penal y Amparo. Subyace en tedos les Planes de Estudio el propósito de brindar una preparación escalonada y particular de los diferentes aspectos de la
función jurisdiccional, según cada materia.

El Curso en el Ramo Civil-Mercantil está programado para ser impartido de lunes a jueves de 7:00 a 8:00 horas.

Los Cursos en los Ramos Familiar y Penal, los días lunes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas. (34)

El Subprograma de Actualización, tiene como principal propósito el de propiciar las condiciones que permitan la actualización de los jueces en ejercicio para alcanzar una mayor celeridad y una eficiencia en el desempeño de las tareas judiciales y así coadyuvar en el logro de los principios constitucionales de prontitud y expeditez de la justicia en el Distrito Federal; a partir del análisis de las reformas legales habidas durante el año a los demás ordebamientos sustantivos y adjetivos de las materias competencia del Tribunal.

Los trabajos de este Subprograma sa desarrollan escalonadamente en el transcurso del año con la participación de los señores Magistrados y sobresalientes juristas in vitados.

Las modalidades que adopta este Subprograma son: 1) Los Circulos de Estudio, 2) Las Jornadas de Análisis de las Reformas Legales, 3) El Foro de Análisis Jurídico y 4) Los Eventos de Actualización Jurídica.

⁽³⁴⁾ Centro ... Op.cit. pp. 17-18.

Los Círculos de Estudio tienen como objetivo el de intercambiar experiencias surgidas de la práctica judicial a fin de que el estudio de temas sometidos al análisis conduzca —de ser posible— a la unificación de criterios para el conocimiento y resolución de los asuntos que se ventilan en los juzgados de primera — instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los Círculos de Estudio están dirigidos a jueces de primera instancia en funciones, poseen una estructura
metodológica mixta que exige a los asistentes el estu
dio independiente del tema seleccionado y su presencia
en las sesiones programadas a fin de que en éstas, los
integrantes realicen, como grupo, ante cada tema a revisar, el cuestionamiento, análisis, interpretación y/o
confrontación necesarios para el establecimiento de con
clusiones.

Se dan a conocer, anticipadamente, los temas selectos a revisar y el material procedente que conduzca al manejo adecuado del tema. En los Círculos se analizan — asuntos de los Ramos: Civil-Mercantil, del Arrendamien to Inmobiliario, Faminiar y Penal.

Se desarrollan en trew sesiones, mismas que se programan para ser realizadas los días miércoles de cada semana del período respectivo, dentro de un horario de 17:00 a 19:00 horas.

Las Jornadas de Análisis de Reformas Legales tienen - por objetivo analizar los contenidos de las reformas - habidas en las materias competencia del Tribunal, me-diante el intercambio de opiniones sobre la problemática inherente.

Este evento está dirigido a los jueces y secretarios - de juzgados, así como a otros interesados.

Se establecieron dos Jornadas de Análisis de Reformas Legales, cada una consta de dos sesiones: La primera — Jornada se realiza en la segunda quincena de enero, y la segunda Jornada se realiza en la primera quincena de octubre.

El Foro de Análisis Jurídico tiene por objetivo propiciar la reflexión y análisis de temas que incidan en el desempeño judicial para hacerlo más eficiente. Este evento lo constituye una serie de tres conferencias en Materia Civil y otras tres en Materia Penal, a las que se les programa una sesión de preguntas y respuestas.

Es un evento anual γ participan en él sobresalientes juristas de los diversos campos del ejercicio del Derecho. Está dirigido a todo el público interesado.

Se programan seis sesiones de dos horas cada una; las -- cuales se desarrollan durante el mes de noviembre.

Les Eventos de Actualización Jurídica tienen por objetivo coadyuvar en el logro de una mayor celeridad y eficiencia en el desempeño de las tareas judiciales.

Estos constituyen un conjunto de actividades de diferentes modalidades (Mesas Redondas, Páneles, Conferencias, etc.) conducidas por Magistrados, Jueces y distinguidos profesionales del Derecho, están dirigidos a jueces, se cretarios de juzgados, demás integrantes del personal judicial y profesionales interesados.(35)

El Subprograma de Investigación tiene por propósito investigar y procesar los avances doctrinarios, legislati (35) Centro ... Op.cit. pp. 124-128. ves, jurisprudenciales, tecnológicos y científicos en materia de administración de justicia, a fin de hacer propuestas que contribuyan el mejoramiento del servicio jurisdiccional.

Sus actividades son de carácter permanente. En el presente año será principalmente de apoyo a las actividades pedagógicas de preparación y actualiza--ción y a las de constitución de la estructura aperativa de la realización.

Sus destinataries sen:

Les participantes de las distintas Materias.

Los Decentes, Secretarios y Goordinadores - Académicos.

Los Jefes de Unidades Departamentales, el -Subdirector y el Director.

Los Juzgados del Fuero Común del Distrito -Federal.

Asimismo, opera como conducto en las relaciones y programas de investigación conjunta y de intercambio con otras instituciones similares.

Por último, el Subprograma de Difusión tiene como prepósito transmitir el mensaje jurídico que señala el artículo 210 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal a través de diversos materiales de divulgación del conocimiento preparados o controlados por el Centro de Estudios Judiciales.

Las publicaciones son de dos tipos: de difusión y didác

Las de difusión responden a la necesidad institucional y social de difundir el conocimiento científico del — quehacer jurídico, tales como:

Textos de Conferencias (edición)

Manuales Operativos factualización)

Indice analítico por materias de las obras de consulta que se encuentran en el Centro de E \underline{s} tudios Judiciales.

Las didácticas responden a las necesidades de transmisión del conocimiento con propósitos de aprendizaje para el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas, dentro de los procesos dirigidos de formación y actualización jurídico-judicial, tales como:

Antologías.

Memoria Anual.

Manuales, entre los que destacan:

Sugerencias sobre la aplicación de métodos y técnicas de enseñanza-a_prendizaje.

Orientaciones sebre procedimientos de evaluación.

Felletes académicos.

Las actividades que comprende el Subprograma de Difusión Consisten en:

> Determinar criterios para seleccionar celaboradores del Sistema de Información Jurídi ce-Judicial, de la siguiente forma:

> > Enlistande personas u erganismes idénees.

Precisande el tipe de celaboración que se pretende, según el tipe de publicación.

Estableciende contactos institucio nales.

Determinar criterios para seleccionar les trabajes que se publicarán, aplicando la:

> Idencidad con cada uno de les pregramas académices.

Complementación o apoyo de algún(es) tema(s) de los programas académices. Utilidad en el quehacer judicial. Importancia y vigencia de la información.

Presentación y desarrelle del te-

Extensión del tema.

Diseñar estrategias para controlar tiempes de realización y entrega de celaboraciones.

Diseñar estrategias para el registre y contrel de colaboraciones recibidas a efecto - de ser publicadas.

Elaborar procedimientes para seleccionar --les trabajos que serán publicades.

Determinar la estructura de cada publicación.

Integrar los trabajos de acuerde a la estructuración de las diferentes publicaciones, ha ciendo la revisión mecanográfica de originales, de acuerdo al fermato de la publicación en que aparecerá cada una de las celaboraciones seleccionadas.

Entrega (a quien corresponda) del original a imprimirse.

Elaborar procedimientos para la recepción, registro y contrel de cada una de las publicaciones.

Elaborar procedimientes para contrelar la distribución de las publicaciones, atendien do:

Peblación a proporcionar la publicación.

Tiempos de distribución.

Registro de entrega de la publica ción.

Las publicaciones de difusión son:

Textos de Conferencias, a partir del trimestre: Enero-Marzo , Abril-Diciembre, siendo_ editades 5 en 1990 y 13 en 1991.

Memoria Anual, editada una a partir del trimestre Octubre-Diciembre de 1991.

Manuales Operativos, tres editades a partir del trimestre Abril-Junio de 1991.

Las publicaciones didácticas sen:

Una Antología, editada a partir del trimes-

tre: Abril-Junio de 1991.

Des Manuales Académicos, editades a partir del trimestre: Enere-Marzo de 1991.

Tres Folletos Académicos, editados a partir del trimestre: Julio-Septiembre de 1991. (36)

Pareciera que con estos cuatro subprogramas al Centre de Estudios Judiciales no le queda ni un camino más per incursionar dentro del campo del quehacer judicial; sin embarge, dicho organismo no pasa por alto que hav que ser mejores, modernizándose y actualizándose día con día, perque los tiempes cambian, la sociedad y sus nece sidades sen otras, las instituciones y los hombres que las representan, por esa misma transfermación que les involucra, procuran y tienden a ser mejores, demandande cen ello una mejer impartición de justicia, de tal suer te que el citado erganismo busca por su parte ganarse mayores espacios de reconocimiento y validez, y le está logrando, al prepararse día a día por encontrar mayores y mejores mecanismos de toda indole que le permitan dotar a la sociedad local de mayores garantías de seguridad a través de una judicatura más seria, más honesta, mejor preparada y más comprometida con su enaltecida la bor.

⁽³⁶⁾ Centre ... Op.cit. pp.129-132.

2. Desarrelle.

Creado el Centro de Estudios Judiciales, en enero de 1985, éste de inmediato comenzó a operar en abril del_
mismo año, fijándose como meta fundamental la de preporcionar los instrumentos teórico-práctico-metodológi
ces y de investigación, informática y comunicación, ne
cesarios para arribar a sua objetivos rectores como sen:

- Aplicar con dominio, reflexión crítica y actitud de servicio social, los ordenamientos vigentes que rigen la práctica judicial en el Distrito Federal, partien do de la aplicación pertinente y actualizada del derecho; y
- Hacer llegar a la comunidad jurídica, la información de interés jurídico judicial que por su importancia, trascendencia y utilidad, así lo ameritara.

A partir de dicha meta, el Centro de Estudios Judiciales encontró perfectamente delimitadas dos grandes funciones que debié atender:

> La educativa, enfocada al desarrollo de programas académicos teórico-prácticos que permitieran superar el desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para la conducción y solución de casos concretos que suscita la función jurisdic cional, como consecuencia de la violación de las normas jurídicas, llevando así la práctica educativa a niveles superiores

de comprensión y manejo del dereche, bási camente en cuanto a su aplicación reflexi va y crítica, para que las personas inmersas en tal función, adquieran el dominio de las capacidades procesales que les per nitan prepararse adecuadamente para ejercer en mejores condiciones la judicatura:

2)La Difusión, cuya intención es hecer llegar a la comunidad jurídica en particular, y a los sectores de la sociadad en general interesades en este campe, la información de interes jurídico-judicial, tante la generada dentro del Centre como fuera de 61. (37)

Los objetives señalados, estructura y funciones del Centro, adecuados a su meta general, le permitieron realizar, desde un principie, eventes académico-informativos de Índole diversa ceno: Conferencias, jornadas, simpesios, publicaciones, visitas, prácticas, cursos, etc.

En el ámbito educativo, el Centro de Estudios Judiciales ejecutó una importante estrategia compuesta per tres — tipos de cursos: a) Propedeútico, b) Regular y, c) de — Actualización, en base a un Flan de Estudios mederne y dinámico que trató y prefundizó conocimientes sobre aspectos concretes del derecho sustantivo, adjetivo y preponderantemente de su aplicación judicial en los rames civil-mercantil, familiar, del arrendamiento inmobiliario y penal.

⁽³⁷⁾ Aspectos Generales sobre el Centre ... Op. cit. pp. 5 y sigts.

Dentro del ámbito de la Difusión, el mismo organismo - propició la preparación de documentos propies para la divulgación jurídico-judicial.

Cada uno de los cursos, antes señalades, respondieron a las siguientes características:

El Curso Propedeútice, se planteó como la serie sucesi va de actividades decentes y de apeye académico de carácter formativo general e informativo introductorio . que conjuntamente profeseres y participantes (slumnos) realizaron para ahondar fundamentalmente en la parte sustantiva de los ordenamientos que inciden en las labores propias del Tribunal Superior de Justicia del -Dastrito Federal, y en los contenidos de las asignaturas básicas complementarias de la preparación judicial. con el propósito, por una parte, de ser el preámbule de homogeneización académica para una futura preparación de los interesados en las funciones judiciales y por -etra, de constituir el medio a través del cual se desarrollara un cuerpo de materias que sobre los asuntos centrales de la parte sustantiva del derecho, la adminis tración y organización judicial, las formas de expresión y comunicación, hermeneútica y deontología jurídica básicamente , fueran los fundamentes indispensables para que los aspirentes a prepararse en el ejercicio de la administración e impartición de justicia adquiriesen -

les requisites académices necesarios, tanto conceptuales como metodológicos que les permitieran ebtener, así mismo, un conjunto semejante de conocimientos e instrumentos jurídico-judiciales previos, para ingresar a los Cursos Regulares.

En lineas generales, el Curso Propedeutico tuvo por eb jetivo fundamentalmente el ser de naturaleza formativo y selectivo, al mismo tiempo.

Dicho curso se inició impertiéndose en una modalidad multidisciplinaria y se desarrelló en un mes o en un bimestre de duración, dentro de un turno vespertine, de las 17:00 a las 20:00 horas, fue conducido per personal docente altamente calificado, como ministros, -magistrados, jueces, eminentes catedráticos de las Es cuelas y Facultades de Dereche y docentes en las áreas complementarias. Se elaboraron algunos trabajos de inves tigación originales que fueron considerados valiosas aportaciones al ámbito jurídico-judicial. Estuvo dirigi do a los funcionarios, dígase servidores públices en ge neral, y aspirantes a elle, a les invelucrates en la ca ministración de justicia y, en particular, a los demandantes a cubrir las vacantes de jueces de paz y jueces de primera instancia que fueran licenciades en dereche titulades, con un mínimo de tres años en el ejercicio profesional, que resolvieran satisfactoriamente el examen de selección respectivo y efectuaran en tiempo los trámites en los términos que señalara la convocatoria correspondiente.

El Curso Regular, se consideró como la serie sucesiva de actividades docentes y de apoyo académico realizadas conjuntamente, en el transcurso de un año lectivo, por profesores y participantes alrededor de los aspectes emanados de la reflexión objetiva y crítica de su participación diaria en la práctica judicial, valorando su actuación e importancia dentro de la tetalidad que todo ello implica, superando el nivel teórico-descriptivo de la misma para poder ejecutarla, interpretarla y guiarla a la transformación, reconstruyendo - así, día a día su desarrollo.

Para conseguir lo anterior, el Centro de Estudios Judiciales, propició las condiciones que conllevó a la preparación teórico-práctica, científica y reflexiva que permitió a les participantes conocer y compremeterse - con las tesis para coadyuvar al incremento de las capacidades procesales de interpretación, valoración, aplicación y conducción, que les posibilitó una prepara-ción congruente verdaderamente derivada de los ordenamientes adjetivos vigen tes y en constante modificación, que regulan los asuntos civiles, mercantiles, familia-res, del arrendamiento inmobiliario y penales en el -

Este tipo de curso se llevaba a cabo en un año lective dividide en cuatro trimestres de 50 horas efectivas de trabaje académico, cada uno predeminantemente práctice y se condujo a través de una metodología que se rigió per los principios de reflexión crítica de la actividad judicial cotidiana, docencia, investigación, discusión y ejercitación práctica. En él se elaboraron trabajes y proyectos con alternativas de soluciones concretas a los cases jurídices planteados así como sobre problemática judicial en general.

El Curso Regular tuvo como destinatarios a los aspirantes a cubrir las vacantes de los cargos de juez de paz y juez de primera instancia, egresados con buen éxitodel Curso Prepedeútico, requisito sin el cual no eranconsiderados como "participantes" a aspirar por diches cargos.

⁽³⁸⁾ Thiden. p. 8 y sigts.

ESTA TESIS NU DEBE SALIR DE LA BIRLINTERA

El primer Curso Regular dió comienzo el 12 de agosto de 1985 y terminó el 22 de enero de 1987, pues se vió interrumpido por les sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985.

Las actividades académicas del primer Curso Regular, - se clasificaron en tres ramos: Civil-Mercantil, Fami--liar y Penal.

La primera generación del Centro estuvo formada por 93 participantes: 60 hombres y 33 mujeres. Que clasificades de acuerdo a su ubicación laboral, se encontró que 79 - de elles, que representó al 84% de la matrícula, trabajaban dentro del Tribunal: 51 en juzgades, 24 en salas y 4 desarrollaban diferentes actividades. De los 14 - restantes, 16% de los inscrites, 5 laboraban en la Precuraduría General de Justicia de la localidad, el mismo número ejercía la profesión en forma libre y de los 4 últimos, dos laboraban en dependencias gubernamentales, otro en una institución educativa y el restante, en un organismo político. (39)

Entre los participantes que trabajan en el Tribunal, se detectó un significativo porcentaje de corresponden
cia entre el ramo en el cual llevaba a cabo sus activi
dades laborales y el ramo que seleccionaron para cur-

⁽³⁹⁾ Idem.

sar. De tal manera que, de los 35 participantes inscritos en el Ramo Penal, en el 91% de los casos existió ce rrespondencia, en el Ramo Civil-Mercantil, de un total de 34 participantes, existió correspondencia en un 73% y por último en el Ramo Familiar, de los 10 participantes inscritos se detectó un 60% de correspondencia.

En cuanto a la distribución de los participantes, independientemente de su ubicación laboral, en cada une de les Ramos constituyeren las erientaciones del progra ma académico: el Ramo que tuvo mayor demanda fue el Fenal, que captó el 45% del total de inscripción, el Ramo Civil-Mercantil alcanzó el 43% de la matrícula y finalmente al Ramo Familiar ingresó el 11% de la población escolar.

El primer Curso Regular captó un alto porcentaje de par ticipantes que laboraban dentro del Tribunal, esto es el 84% de la matrícula, dato que permite suponer que es te tipo de cursos ha despertade gran interés en la cemu nidad judicial y confirma que las personas a las que se les ha impartide pertenecen a la peblación para la cual fueron proyectados e induce a afirmar que el propósito de los cursos en cuanto a perfeccionar al personal al servicio del Poder Judicial del Fuero Común del Distrito Federal, se está cumpliendo ampliamente como se espe ró.

El Curso de Actualización, se consideró como el confunto de eventos y actividades didácticas de investigación, discusión y difusión, que con fines de modernización y superación académica llevaron a cabo los participantes y sus asesores, quienes apoyados básicamente en la capa cidad de aprendizaje autónomo del que se actualiza, es to es, en la capacidad del ser humano de aprender por sí miemo, en forma autodidáctica a través de los proceses de investigación, reflexión y discusión, las realizaban alrededer del avance de diversos asuntos de eleva do interés jurídico-judicial. Por lo que el Centro prepició las experiencias relacionadas cen el análisis de las nuevas tesis de modernización en la práctica judi-cial en particular y del ámbito jurídico en general, la unificación de criterios frente a las constantes reformas legales en sus diversos niveles, el ahondamiento em la investigación de les problemas y asuntes legislati-ves, judiciales, doctrinales, etc.

En la propuesta temática para estos cursos, tuvo cabida la investigación, discusión y reflexión crítica de cual quier tópico de interés que implicara un conocimiente profundo y un aporte en lo jurídice-judicial o algo afín.

Se diseñó de manera que pudo ofrecerse en las modalida - des: a) Unidisciplinaria, b) Multidisciplinaria y c) Interdisciplinaria; en períodos de desarrollo variable se-

gún el asunto de investigación y los objetivos que se persiguen. El número de ellos en el año estuvieron determinados por el Consejo Técnico. Se trabajó con una metodología propia conocida como Seminario de Especialización, aunado a una serie de eventos de discusión y difusión, apoyados por diversas actividades académicas como conferencias, mesas redondas, etc.

Les Curses de Actualización se impartieron en horarios variables, los que fueron señalados en función del objeto de estudio y los objetivos de cada curso en parti cular. Para su conducción contaron con un personal docente básicamente compuesto por los Coordinadores de -Area, entre éstos ministros y magistrados, y personal altamente especializado y calificado, invitado exprofe samente para dirigir estos cursos en su carácter de asesores. Se llevó a cabo la supervisión continua y va lorativa por parte del Coordinador de Area, en su ca-rácter de aseser, de los trabajos de investigación-dis cusión, producidos por cada participante. El juicio va lorative del Coordinador sobre los aspectes del trabajo constituyó la base para que al concluir, el egresado con buen éxito recibiera la correspondiente "Constan-cia de Actualización". (40)

Estos curses estuvieron dirigides para los funcionarios y empleados, preferentemente involucrados con la admi-

⁽⁴⁰⁾ Idem.

nistración e impartición de justicia como jueces, magistrados, y otros que se encontraran en ejercicio en cualquiera de las instituciones del Poder Judicial o similares, que contaran con experiencia en el servicio y efectuaran en tiempo los trámites que señalara para tal efecto la convocatoria correspondiente y presentaran la documentación que se les solicitara.

La dinámica con la que se llevaron a cabo las sesienes académicas, posibilita a apuntar, que el propósito de los cursos en lo que compete a la orientación práctica de los estudios y a su contribución al mejoramiento de la ideneidad de la respuesta a los problemas que se -- presentan en la actividad jurisdiccional, se ha cumplido satisfactoriamente.

Con relación al proceso educativo llevado a cabo en el Centro de Estudios Judiciales y el múmero de egresades, ha permitide que el 100% de los participantes inscritos aprueben las actividades académicas que conforman los Cursos, haciéndose con ello merecedores al Diploma respectivo que otorga la misma institución judicial.

Por otro lado es evidente que el acopio sistemático de información sobre los resultados de las diferentes eta pas de los eventos acadónicos efectuados, entre los que destacan la planeación, diseño, elaboración, ins-

trumentación y aplicación, han permitido valorar las acciones realizadas y orientar en la resolución de - conservar, modificar o sustituir determinadas decisiones.

Finalmente para el que Centro de Estudios Judiciales pueda seguir cumpliende cabelmente sus fines institucionales, para los que fue creado, en lo que se refiere a la actualización y especialización del personal judicial, es necesario que la práctica educativa, que en él se lleva a cabo, continúe su etándese a una constante revisión y centrol, porque sólo de esa forma se cimentará y censelidará una metedelegía educativa prepia, capaz de responder a las necesidades de fermación y perfeccionamiento continue del personal al servicio de la judicatura en el Distrito Federal.

3. Objetives.

Los objetivos académicos propuestes per el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para lograr las funciones de es pecialización y actualización y que en términos generales orientan a su Plan Curricular y a sus Pregramas de Estudie, se encuentran enunciados en los siquientes tres niveles:

- Objetivo Institucional. El Centro de Estudios Judiciales tiene como principal objetivo la preparación y actualización del personal judicial, así como la de difundir el material jurídico relacionado.
- 2. Objetivo General. El egresado del Centro de Estudios Judiciales debe ser capaz de dirigir el proceso jurisdiccional confo<u>r</u> me a las normas procesales vigentes y em particular, a las atribuciones, deberes y responsabilidades que la ley señala a los jueces.
- 3. Objetivo de Area. El egresado de los cur sos de preparación judicial del Centro, debe ser capaz de realizar los actos procesales propios de la materia de su competencia, actuando conforme a Derecho, a través de la aplicación correcta de las normas sustantivas y adjetivas, la juris prudencia, los principios generales y el arbitrio judicial y a las atribuciones, deberes y responsabilidades que señalam los ordenamientos vigentes que los regulan. (41)

Las funciones de preparación y actualización del personal judicial, propias del Centro de Estudios Judiciales, implican el ejercicio docente, pues es a través de ésta que encuentran su materialización; de aquí que la docencia como actividad intencional, organizada y dirigida, constituye, en una modalidad "sui géneris", dado el objetivo legal del Centro y las características de su población potencial, el núcleo de sus actividades y dl

^{(41) &}lt;u>Centro</u> ...Op. Cit. p. 141.

motor de su dinámica, es decir, su quehacer esencial. (42)

En consecuencia, los problemas inherentes a la práctica docente, son problemas a plantearse, replantearse y resolverse día con día per el Centro de Estudios Judiciales; ya que éste, por su particular naturaleza, exige el conocimiente de esa y su problemática para diseñar, instrumentar e implantar la modalidad que de la manera más eficiente conducen a los objetivos de la institución.

Es dentre de este orden de ideas que el Centre de Estudios Judiciales tiene que incursionar dentro del -campo de la moderna pedagogía con el ebjete de estable cer las estrategias que le permitan diseñar un medele de decencia especial, pertinente a sus ebjetives, peblación potencial y recurses.

La preparación y actualización dirigida al personal judicial, dentro de esta institución, demanda una actividad académica "sui géneris", en tanto que su población y objetivos se encaminan a conseguir la formación de - "juristas" dentro de uno de los roles legales que los - tipifican como es el de administrar justicia.

Estas dos características: ser juristas y querer prepararse o actualizarse para actuar como funcionarios ju-

⁽⁴²⁾ Tbidem. p. 135.

diciales dentro del juzgado para el ejercicio de la función jurisdiccional, coloca al Centro de Estudios Judiciales en una situación jurídico-pedagógica particularomente especial, pues la actividad académica que ello genera se encuentra orientada por objetivos altamente complejes, como lo es en general, el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes propias para el desempeño de las actividades básicas de la función judicial, a partir de la aplicación de conocimientos jurídicos previes a la solución de casos y problemas concretes de la administración de justicia en las Materias Civil, Familiar y Penal.

Le anterior lo ha llevado a investigar dentro del mundo de las Ciencias de la Educación, particularmente, dentro del bagaje de la Moderna Pedagogía, con el objeto de encontrar las estrategias metodológico-didácticas más "ad doc" para llevar a cabo su propia práctica docente, encaminada a que sus participantes al egresar de él sean capaces de conducir el proceso jurisdiccional en las materias de su interés (Civil, Familiar, Penal), hasta llegar a la resolución de los casos, litigiosos o ne, de naturaleza jurídica de que conozcan, así como de tratar la problemática judicial que les es inherente.

Como resultado de tal incursión el Centro ha tomado, - para atender a sus necesidades didácticas, los elemen-

tos pedagógicos pertinentes a sus objetivos, con los que ha creado su propio proyecto académico; el que fin cado sobre sólidos principies psicológicos de aprendizaje: "aprender a aprender", "aprender haciendo" y que involucra una concepción de preparación y actualización más auténticamente activa y por ende formativa, en la que docentes y participantes legran los ebjetivos de aprendizaje, mediante el análisis, la reflexión y el juicio crítico de la práctica judicial cotidiana; la investigación como requisito de estudio, el intercambio dialógico de experiencias, el análisis de cases y la solución de problemas.

De tal situación que en el Centro de Estudios Judiciales el proceso de enseñanza-aprendizaje se cencibe como un espacio amplio en dende el docente y los participantes se enfrentan a cases y problemas con
cretos y sus experiencias, hipótesis y soluciones, los
confrontan entre elles, con otros y los participantes
entre sí, en una perspectiva práctica de enriquecimien
to recíproce, donde ambos, docentes y participantes, pueden contrastar sus propias concepciones, experiencias
y resultados, donde pueden asumir roles (actividades) diversos de estudio, de investigación, de discusión, de
aplicación, que propician la ruptura de estereetípias
y monopolies y posibilitan constantemente nueves y más

enriquecidos aprendizajes. Un espacio capaz de propiciar un campo práctico de experiencias y resultados intercambiables a través de la interacción y el diálogo con los demás decentes, los coordinadores y secretarios académicos, otros miembros del sistema jurídice para el cual se está formando a los participantes, esto es, ministros, magistrados, ministerios públicos, jueses, etc., y con ellos mismos. (43)

Un espacio que posibilita que tanto docentes como -participantes asuman su tarea en forma práctica con una
actitud dinámica, creativa y científica en la que puedan plantearse, analizarse y resolverse casos y problemas e investigar y hacer una reflexión crítica del propio trabajo, el que ya, en muchas de las veces, desempefian o que aspiran a desempeñar. En fin de cuentas, un -espacio de verdadera formación.

De esta concepción se desprende que en el Centro de Estudios Judiciales la idea de actividad decente para cada sesión académica se entiende como un proceso de interacción a través del análisis , la investigación, la práctica y el diálogo, en el que, docentes-participantes; participantes-participantes; docentes-participantes-otros, alrededor de una actividad por problema-investigación, arriban a los objetivos de aprendizaje - propuestos; ya que ambos protagonistas docentes y par-

ticipantes están considerados como personas con experriencia en el conocimiento del Derecho y, en algunes casos, en la aplicación del misme a la solución de -asuntos controvertidos e no de naturaleza jurídica.

De aquí que, en esencia, la perspectiva que dentro de este marce se ha dado a las funciones de preparación y actualización es la de realizar las sesiones académicas actividad-docente a manera de un "laboratorio judicial", en el que rije la práctica a través de los procesos de investigación, análisis de casos y plantea---miento y solución de asuntes y problemas, en una dinámica de ejercitación, intercambio y diálogo.

Dada la naturaleza de los objetivos y funciones que erientan la estructura y vida académica del Centro y a partir de su resultante Modelo de Docencia, es que las tareas prácticas de investigación, análisis, sínte
sis, interpretación, extrapolación, discusión, juicio
reflexivo-crítico y aplicación de lo jurídico, como la
ley, jurisprudencia, principios generales de derecho,
arbitrio judicial, a la solución de casos controvertidos o ne, de la misma naturaleza, se han constituído en el eje de la práctica docente.

De aquí la necesidad de diseñar, instrumentar y realizar las sesiones académicas por "problema-investigación" en forma práctica para cubrir los programas oficiales, enfrentando centralmente casos jurídices, para que a - partir de su desarrollo y solución y de la problemática judicial que presentan, se vaya construyendo el --- aprendizaje de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes propias del quehacer jurisdiccional.

En otras palabras, el eje de la actividad docente se concreta tanto en el reconocimiento, estudio y resolución de los casos jurídicos de competencia Civil, Faniliar y Penal, como en el reconocimiento, estudio y solución de los problemas inherentes a la conducción procedimental para la solución de los primeros.

Así, a partir de este eje, se organizan con flexibilidad y en forma práctica los cursos y sus sesiones, laboratorios, conferencias, seminarios, círculos de estudio y cualquier otra actividad académica a realizar que demanda el Plan Curricular del Centro.

Para efecto de que el Centro pueda cumplir con su doble función académica y llegar a los objetivos que en cada una de ellas se ha propuesto legrar, aunado a las características de su población, objeto y a los recurses institucionales con que cuenta, se ha decidido el diseño, instrumentación y ejecución de un Plan Medular como medelo didáctico de acción académica, capaz de ope-

rar con el eje de decencia diseñade, emanade de esos mismos objetivos.

Este Plan Medular constituye un modele pedagógico censistente en un cenjunto de "paquetes" de aprendizaje - de conocimientos, habilidades y destrezas, en el que - cada uno tiene significade por sí mismo y que se ace-plan entre sí hasta formar un tede. (44)

El Flan Medular se ha diseñade de manera tal que cada "paquete" cubre un conjunte específica de necesidades de aprendizaje, en este case, las de cada una de las etapasdel precedimiento jurisdiccional, en el desahoge de les asuntos judiciales hasta su resolución; así que están referidas a las acciones procesales básicas de la función judicial y por ende han integrado siete Módulos por Materia en los ramos Civil-Mercantil y Familiar y doce en el ramo Penal.

En cada uno de estos Módulos se concentran en forma in tegral objetivos "problemas-investigación", actividades y requerimientos académicos, entre estos materiales y - humanos, para realizar el proceso enseñanza-aprendizaje en forma activa dentro de un número determinado de se-siones docentes, o mejor dicho sesiones-clase, culminan do con una fase de evaluación, cuyo propósito es cons-

⁽⁴⁴⁾ Thidem. p.140.

tatar el logro del objetivo rector del Módulo correspondiente.

Esta estructura permite que en el transcurso de la in teracción del participante en cada Módulo. Se vava preparando integralmente por etapa del procedimiento jurisdiccional: lo que se logra realizando en forma simultánea, las tareas propias del Módulo, asignadas a las sesiones grupales.con las tareas de apoyo como son las conferencias; obligándose a hacer un estudio formativo diferencial dentro del primero y uno comple mentario dentro del segundo; obteniendo así, al año. después de cursar y acreditar el total de Módulos. una preparación global dentro de la administración de justicia: preparación que fue adquiriendo por subfunciones en contraposición al conocimiento de toda la función a la vez. involucrando en forma progresiva el dominio de conocimientos, habilidades y destrezas de cada una de las actividades básicas de las diversas etapas del quehacer judicial.

Esta propuesta permite al Centro preparar significati vamente a sus participantes y a considerar a sus egre sados como candidatos aptos para participar en los concursos de oposición, por contar con un bagaje im-portante de capacidades jurídico-judiciales dentro de una dinámica de actualización, creatividad y madura-- ción, sin dejar de mencionar, desde luego, que a corte plazo dichos egresados pasarán a ser potencialmente - el personal judicial apropiado para el desempeño fiel y cabal de la función jurisdiccional dentro del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- Primera. El Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es un organismo similar a los erganismos judiciales que existen en el munde, mejor conocidos como "escuelas judiciales", que se encargan de la formación de juristas en su aspecto específico sobre la manera de administrar e impartir justicia.
- Segunda. El Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal nació por Decrete del Ejecutivo Federal, en 1985, al derogarse, adicionarse y reformarse diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.
- Tercera. El Centro de Estudios Judicieles del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se encuentra emmarcado perfecta y jurídicamente en les artículos: 73, fracción VI, base Quinta, párrafo segundo y 123, apartado B), fracción VII, en su par-

te final, de la Constitución Política de los - Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción VI, inciso f) y 44, fracción VIII, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 - constitucional; 210, 211 y 212, en relación - con el 53 y 95, incisos d), respectivamente, - de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal y los artículos 35 y 36 del Reglamento de Condicio-nes Generales de Trabajo para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cuarta. Actualmente el número de participantes y egresados del Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es muy elevado en comparación a las plazas y jueces que se requieren para ocuparlas.

Quinta. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es la primera autor<u>i</u>
dad del Centro de Estudios Judiciales, pues es quien nombra a los demás órganos administra
tivos o funcionarios del citado instituto ju-

dicial.

Sexta. La función, desarrollo y objetivos del Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior - de Justicia del Distrito Federal han estado - acordes en todo momento con el objeto para el cual fue creado, es decir, para preparar y actualizar judicialmente a los empleados del propio Tribunal a través de la impartición continua de cursos, así como la de difundir el material jurídico relacionado con la procuración e impartición de justicia, a través de la publicación de revistas, antologías, folletos y demás publicaciones especiales editadas por el mismo organismo judicial.

Séptima. El Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
al igual que etres erganismes del erbe, cen su
neble finalidad de preparar y actualizar judicialmente a les funcionaries de la materia, está contribuyende decididamente para legrar que en el Distrito Federal, medelo de etras ciudades del interior de la República, se cuente cen una judicatura altamente calificada,

sanamente seleccionada, independiente y eg

Octava. El Centro de Estudios Judiciales del Tribu nal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cuanto a escuela judicial, vieno - ante todo a responder a las exigencias sur gidas per las alteraciones surgidas en el panerama de la organización judicial en - México, colaborando además en la transformación esencial del Derecho que practica y realiza a diario la equidad como único -- ideal supremo que pretendo alcanzar.

Nevena. El Centre de Estudies Judiciales del Triba nal Superier de Justicia del Distrito Pede ral no debe tener cene única misión la preparación y actualización judicial de jueces, sine también la selección de les mismes, impidiende que cen este pasen a ejercer la judicatura persenas sin vecación. Seleccionar para

las que tienen suficientes cenecimientes teérices, pessen las virtudes y la capacidad suficiente que se exige a la judicatura. Tede aquél que cen amplísimes cenecimien tes, carezca de vecación, e el que per cualquier circunstancia pueda cemprebarse que - ne tiene las necesarias cendiciones físicas e merales, debe ser autemáticamente excluíde; pues séle cen este el Centre pedrá. garantizar impertantes triunfes en el campe del que hacer judicial.

Dácina. El personal subalterne de les juzgas es y ne se diga les Secretaries de Acuerdes y Auxiliares de Juzgade, entre les que se cuentan les Preyectistas de Sentencias, desarrellam laberes de gran impertancia y trascendencia. Per ello es desemble que el Centre de Estudies Judiciales dependiente del Tribunal Su perier de Justicia del Distrite Federal amplie sus pregramas de preparación para que quienes aspirem a les puestes antes mencie nades cuentem cen les cenecimientes técnices y específices necesaries y una gran selvencia meral. Exigiende asimisme que determi nades empleades judiciales sean 'abegades e

Décimo primera. A la fecha el Centre de Estudies Judi ciales del Tribunal Superior de Justicia -

per le menes curses la carrera de Dereche.

del Distrito Federal no cuenta con un Grde namiento que regule su funcionamiento ni las actividades de sus funcionarios, por ello se propone que a la brevedad se lan ce una convocatoria para la presentación de proyectos sobre tal documento, con el objeto de que sus políticas y estrategias de trabajo tengan una mayor seguridad de continuidad y certeza.

Décimo Segunda. Por la trascendencia de sus actos y mayor envergadura de los asuntos que se ven
tilan en los Juzgados de Primera Instancia, se propone reformar el artículo 53 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, para que los Jueces y Secretarios
de Acuerdo de dichos tribunales acrediten
también haber cursado y aprobado los programas de preparación y actualización que
al efecto desarrolle el Centro de Estudios
Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, independientemen
te de los demás requisitos que se les pide.

BIBLIOGRAFIA

- AGUERO AGUIRRE, Saturnino, "Comentarios Históricos sobre el Sistema Judicial Mexicano del Fuero Común del Distrito Federal", Revista del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1990, pp. 5-36.
- Aspectos generales sobre el Centro de Estudios Judiciales, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, (s.a), 20 pp.
- BONET RAMON, Francisco, "Después de diez años de Escuela Judicial", Revista de Derecho Judicial, Año 1, No.
- 4, Octubre-diciembre, 1960, Madrid, España, pp. 11-12-CARMONA RUANO, Miguel, "La Selección y Formación del --
- Juez Profesional", <u>Documentación Jurídica</u>, Vol.1, --T. XII, No. 42/44, Abril-diciembre, 1984, Madrid, España, pp. 595-621.
- Centro de Estudios Judiciales, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1991, 240 pp.
- Centro de Estudios Judiciales y Escuelas Judiciales en el Mundo. Cuedro Comparativo. Tribunal Superior de -- Justicia del Distrito Federal, México, (s.a), 36 pp.
- DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto, Elementos de Derecho Administrativo, Limusa, México, 1986.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, "Preparación, Selección y Nombremiento de los Jueces", Revista de Derecho Procesal, -

- Año VIII, No. 12, 1977/1978, Santiago, Chile, pp. 25-64. FRATICELLI DE MUNIZ, Migdalia y Luis MUNIZ ARGUELLES, "La Selección y el entrenamiento de Jueces en España, Francia, Alemania Occidental e Inglaterra", Revista del Celegio de Abogados de Puerto Rico, Vol.43, No. 1, febrero de 1982, San Juan, Puerto Rico, pp. 19-66.
- LOPEZ-MUNIZ GONI, Miguel, "La preparación de los Jueces para el ejercicio de la profesión", Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México, Año XVI, No. 47, ——Mayo-agosto, 1963, México, pp. 363-372.
- "La Escuela Judicial", Revista de Derecho Judicial, Affe III, No. 15, Julio-septiembre, 1963, Madrid, pp. 135-174.
- LABORINHO LUCIO, Alvare, "Formación de Magistrados en Portar gal. El Centro de Estudios Judiciales: Organización y --Funcioneriento", <u>Documentación Jurídica</u>, Vel. 1, T. XII,
 No. 42/44, Abril-diciembre, 1984, Madrid, pp. 757-769.
- Memoria del Centro de Estudios Judiciales, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1990, 45 pp.
- Manual Operativo del Centro de Estudios Judiciales, Tribu nal Superior de Justicia del Distrito Pederal, México, 1988, 20 pp.
- México, Secretaría de Programación y Presupuesto, <u>Flan Na-</u> cional de Desarrollo 1983-1988 y 1989-1994.
- PEREZ-AYALA, "Consideraciones en torno a la formación del Juzgador", Revista de Derecho, Universidad Michoacana,

- Organo de la Sociedad de Alumnos, No. 2, junio-julio, 1959, Morelia, Michoacan, México, pp. 68-75.
- SAGUES, NESTOR PEDRO, "Las Escuelas Judiciales en el Derecho Comparado", Revista del Colegio de Abogados de la Plata, Año XXIV, No. 42, Enero-junio, 1982, Buenos Aires, pp. 209-231.
- "La Escuela Judicial, Instituto de Selección y Pormación de Magistrados", Revista de Estudios Procesales, Año VIII, No. 30, Diciembre, 1977, Rosario, Argentina, pp. 9-19.
- SALAS QUEZADA, Julio E., y Julio SALAS VIVALDI, "Forma-ción de los Jucces", Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Año XXXII, No. 128, Abril-junio, 1964, Concepción, Chile, pp. 183-185.
- "Formación moral y técnica del Personal de Secretaría de los Tribunales de Justicia", Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Año XXXII, No. 128, Abril-junio, --- 1964, Concepción, Chile, pp. 185-187.
- TRUEBA URBINA, Alberte y Jorge TRUEBA BARRERA, Legislación Federal del Trabajo Burocrático, 29a. ed., Perrúa, México, 1992.

DICCIONARIOS

Diccionario de la Lengua Españela, 19a.ed., Real Academia Española Madrid, 1970.

Enciclepedia Jurídica Cmeba, Obras Magistrales de la -Editorial Bibliográfica Omeba, Buenes Aires, 1954.

ORDENAMIENTO JURIDICOS

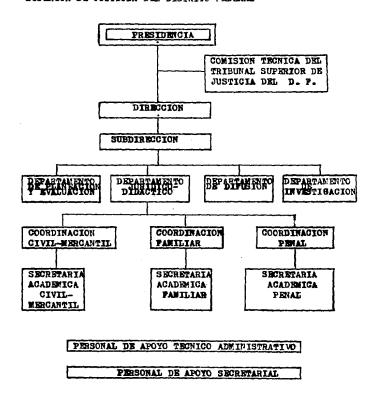
Constitución Política de les Estades Unides Mexicanes, 9a.ed., Delma, México, 1991.

Cédigo de Procedimientes Civiles para el Distrito Federal, 42a. ed., Perrúa, México, 1992.

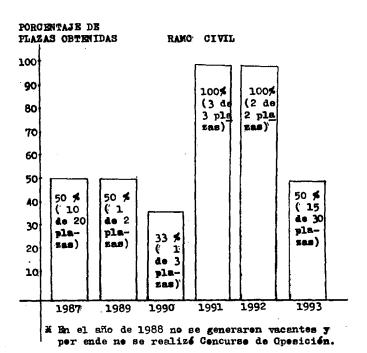
Legislación Federal del Trabajo Burocrátice, "Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado , reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional", Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, 29a. ed., Porrúa, México, 1992.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 1988, Decumento interno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. (inédito).

ESTRUCTURA ORGANICA ACTUAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO PEDERAL

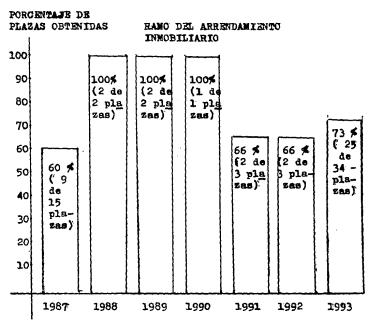


ANEXO : UNO



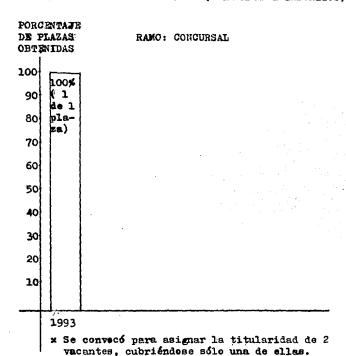
FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANEXO : DOS



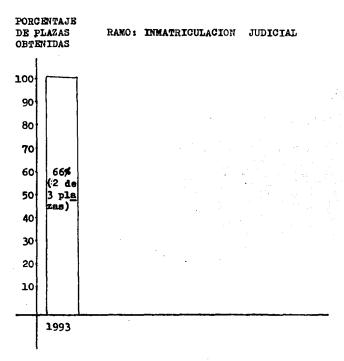
FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO PEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANEXO: TRES



PUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO PEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANKEO: CUATRO



FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANEXO: CINCO

PORCENTAJE DE

30

20

10

PLAZAS RAMO: FAMILIAR OBTENIDAS 100 100\$ 90 (2 đe 2 80 plazas) 70 76 **%**Z 75 🗲 (13 (3 60 de de 4 17 pla-50 plazas) zas) 40

1987 1989 1990 1993

** En los años de 1988, 1991 y 1992 no se generaron vacantes y por ende ne se realizé Concurse de Opesición.

44 🖈

(15 đe

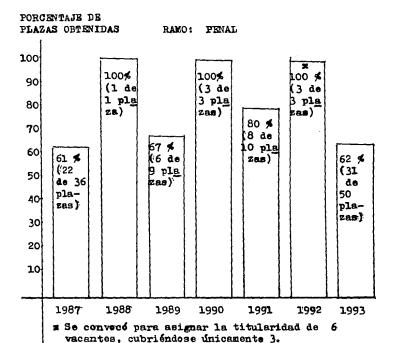
zas)

34 pla-

xx Se convocó para asignar la titularidad de 35 vacantes, cubriéndose 34.

FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

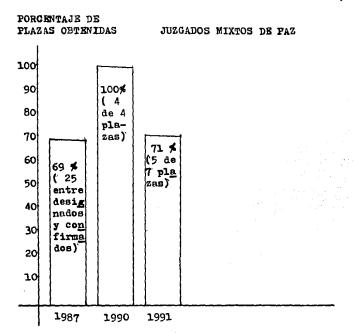
ANEXO: SEIS AGOSTO 1993



FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANEXO: SIETE

PLAZAS OBTENIDAS POR PROFESIONALES VINCULADOS AL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES (EGRESADOS E INSCRITOS)



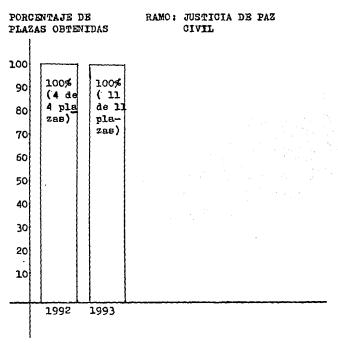
* En los años de 1988 y 1989 no se generaron vacantes y por ende no hubo asignaciones

FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANEXO: OCHO

SEPTIMBRE 1992

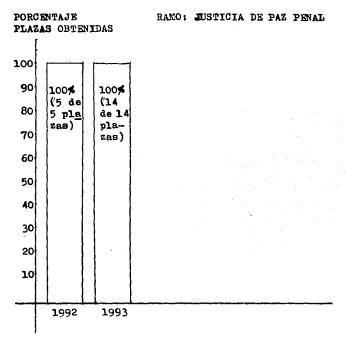
PLAZAS OBTENIDAS FOR PROFESIONALES VINCULADOS AL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES (EGRESADOS E INSCRITOS)



FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANEXO: NUEVE

PLAZAS OBTENIDAS POR PROFESIONALES VINCULADOS AL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES (EGRESADOS E INSCRITOS)



x Se convocó para asignar la titularidad de 8 vacantes, curbiéndose únicamente 5.

FUENTE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES. DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION.

ANEXO: DIEZ